

**ANALISIS DE LA IMPLEMENTACION DEL SIDUNEA Y SUS  
ACTUALIZACIONES TECNOLOGICAS EN EL PROCESO DE  
NACIONALIZACION DE MERCANCIAS EN VENEZUELA.**



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIDUNEA Y SUS  
ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICAS EN EL PROCESO DE  
NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS EN VENEZUELA.**

**Autor:** Abg. Orlando José Lovera Valdespino  
**Tutor:** Esp. Neosoty Calzadilla

San Diego, Septiembre 2019



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**Autor:** Abg. Orlando José Lovera Valdespino  
**Tutor:** Esp. Neosoty Calzadilla

Proyecto de Trabajo Especial de Grado presentado para optar al grado académico de  
Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria.

San Diego, Septiembre 2019



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**AUTORIZACIÓN DEL TUTOR**

Mediante la presente hago constar que he leído el Trabajo de Grado elaborado por el ciudadano. **Orlando José Lovera Valdespino**, titular de la Cédula de Identidad N° **18.860.545** para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria, cuyo título es: **ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACION DEL SIDUNEA Y SUS ACTUALIZACIONES TECNOLOGICAS EN EL PROCESO DE NACIONALIZACION DE MERCANCIAS EN VENEZUELA**. Adscrito a la Línea de Investigación: Cultura Aduanera y autorizo la entrega del citado trabajo para su evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

---

**Esp. Neosoty Calzadilla Becerra**  
**C.I.: 7.165.675**

San Diego, a los 15 días del mes de Septiembre de 2019



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**Autor:** Abg. Orlando José Lovera Valdespino

**Tutor:** Esp. Neosoty Calzadilla

**Año:** Septiembre de 2019

### **RESUMEN**

En la actualidad nos encontramos en un mundo sin fronteras, en donde toda la información fluye a través de la tecnología y se nos escapa en cuestión de segundos, a cualquier parte. Pero no sólo eso, también nos encontramos en la era de internet, una tupida red que nos permite estar en contacto con cualquier parte del mundo en un instante. La economía global se está adaptando a nuevos desarrollos e innovaciones computacionales que cuentan con el potencial de transformar la manera en que se intercambian bienes y servicios. La economía de muchos países se basa en el intercambio comercial, y es así como se crean las oficinas aduaneras prestadoras de servicios, y la principal función es el control de ingreso, salida y paso de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas. Hace algunos años se inició el proceso de modernización aduanera en Venezuela por parte del SENIAT. El objetivo general de esta investigación es Determinar la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela. El marco teórico comprende una revisión de trabajos previos realizados sobre el problema en estudio, se presentan las bases teóricas y legales que brindan pertinencia jurídica a dicho estudio, se consultaron fuentes bibliográficas en relación a tributos, normativa aduanera. La investigación se estableció como documental descriptiva para la recolección de datos se utilizó las técnicas de análisis documental y contenido, los instrumentos fichas, computadoras y sus unidades de almacenaje. Como conclusiones, puede decirse que es importante la revisión de los procedimientos empleados para detectar fallas en los procedimientos y asegurar el buen funcionamiento de los métodos y procedimientos normativos utilizados en el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

**Descriptor:** Análisis, procedimientos, implementación, actualizaciones tecnológicas. .



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**Author:** Abg. Orlando Jose Lovera Valdespino

**Tutor:** Esp. Neosoty Calzadilla

**Year:** September 2019

### **SUMMARY**

Today we are in a world without borders, where all information flows through technology and escapes us in a matter of seconds, anywhere. But not only that, we are also in the age of the internet, a dense network that allows us to be in contact with any part of the world in an instant. The global economy is adapting to new developments and computational innovations that have the potential to transform the way goods and services are exchanged. The economy of many countries is based on commercial exchange, and this is how the customs offices that provide services are created, and the main function is to control the entry, exit and passage of foreign, national or nationalized goods. Some years ago, the customs modernization process began in Venezuela by SENIAT. The general objective of this research is to determine the importance of the implementation of the Automated Customs System (ASYCUDA) and its technological updates in the process of nationalization of goods in Venezuela. The theoretical framework includes a review of previous works carried out on the problem under study, the theoretical and legal bases that provide legal relevance to said study are presented, bibliographic sources were consulted in relation to taxes, customs regulations. The research was established as a descriptive documentary for data collection, the techniques of documentary and content analysis, the instruments, cards, computers and their storage units were used. As conclusions, it can be said that it is important to review the procedures used to detect failures in the procedures and ensure the proper functioning of the regulatory methods and procedures used in the ASYCUDA Automated Customs System.

**Descriptors:** Analysis, procedures, implementation, technological updates. .

## INTRODUCCIÓN

Las actividades de intercambio comercial constituyen un aspecto importante en la economía de un país, sobre todo cuando se trata de buscar una mayor participación en el mercado mundial para adquirir aquellos bienes y servicios que los países no son capaces de producir por sí mismos. El desarrollo que han venido experimentando los países a través de las actividades del comercio exterior es notable, por cuanto se han intensificado la realización de las operaciones aduaneras, tales como la importación, exportación y tránsito aduanero.

El proceso de modernización aduanera que se viene desarrollando en Venezuela por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela adquirió el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y posteriormente del SIDUNEA WORD, la cual es la nueva versión del Sistema Aduanero Automatizado todo esto con la finalidad de facilitar dicha implementación se produce con el objetivo de mejorar el proceso de registro, intercambio y procesamiento de información relativa a las mercancías objeto de tráfico internacional, transparencia en los procesos, rapidez en el control de los regímenes aduaneros, reducción de trámites y tiempo de almacenamiento; sustitución del papel por documentos electrónicos, así como el pago electrónico de los impuestos.

A través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), se han modernizado las aduanas del país y los procesos son más eficaces, de igual forma se ha garantizado una recaudación efectiva de los impuestos producto de las operaciones aduaneras. Por otro lado, uno de los procesos involucrados para la nacionalización de las mercancías es el desaduanamiento que constituye un proceso que se cumple bajo los bienes procedentes del extranjero que se encuentran sometidos a la potestad aduanera.

La realización de esta investigación consiste en un análisis de la implementación del SIDUNEA y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

Uno de los requisitos esenciales es para determinar si desde la implementación del Sistema Automatizado SIDUNEA, cubre la mayor parte de los procedimientos de comercio, innovado en área de tanto impacto como lo es el Sistema Aduanero Nacional, donde este nuevo sistema automatizado ofrece un servicio para las operaciones aduaneras con perspectivas estratégicas, tecnológicas, visión a futuro y bajo un clima ético y si verdaderamente optimiza la operatividad, tomando en consideración aquellos elementos que aporten criterios con los cuales se pueden realizar juicios valorativos respecto al papel que juega a modernización de las aduanas.

Tomando en consideración que las aduanas constituyen las principales entradas de mercancías y cuyas operaciones requieren de una gran precisión que abarca una serie de procedimientos y normativas; de tal modo que su trabajo debe hacerse con precisión y celeridad.

Este Trabajo Especial de Grado está estructurado de la siguiente manera:

**Capítulo I: El Problema:** Establece la problemática de la investigación, propósito del estudio, los objetivos de la investigación (Objetivos Generales y Objetivos Específicos) y la Justificación de la investigación.

**Capítulo II: Marco Teórico:** El cual se inicia con los antecedentes de investigaciones que tienen relación con el objeto de estudio, las bases teóricas, legales, definición de términos básicos y sistema y operacionalización de variables de la investigación.

**Capítulo III: Marco Metodológico:** Se desarrolla el método a emplear para realizar el estudio, establece el tipo y diseño de investigación, técnicas e instrumento de recolección de información, procedimientos y análisis de datos.

**Capítulo IV.** Se analizaron los resultados del estudio obtenidos en la investigación, se presentan las conclusiones y recomendaciones del trabajo, las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

## **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del Problema**

En Venezuela se vienen operando cambios importantes en el entorno económico, que afecta de manera significativa el modelo de desarrollo organizacional, específicamente donde el estilo de trabajo está cambiando debido a los desafíos, es por ello que, en las organizaciones, el vertiginoso empuje en afrontar nuestro reto se hace prioritario, la búsqueda de alternativas válidas para la implantación de cambios en pro de mejoras en los sistemas de información organizacional.

La década de los 90, se caracteriza por la profundidad y velocidad de los cambios, por el impacto que ha originado la competitividad y por el fortalecimiento de la calidad humana, basado en los principios de liderazgo, compromiso y participación gerencial, mejoramiento continuo, análisis de mercado, servicio al cliente externo, excelencia en gestiones administrativa, seguridad, relación con los proveedores e imagen corporativa.

La crisis se manifiesta en cambios fundamentales en la economía, durante generaciones, la clave del éxito estuvo en establecer contacto con gobiernos maleables, exportar petróleo y producir bienes y servicios mediocres para un mercado interno protegido y relativamente rico, ahora la situación es distinta., demanda de petróleo contraída, población empobrecida, gobierno sin recursos e importaciones, facilitada tanto por los tratados comerciales como por la sobre valuación del bolívar.

Adicionalmente se presenta el contrabando y los ilícitos que son la consecuencia de una aduana atrasada e ineficiente, montada sobre un sistema prácticamente construido para delinquir, en el cual aquellas personas dentro del marco legal, siempre está en desventaja, cualquiera que sea la política de protección a la industria debe atacarse el problema de fondo, sino solo aplicaran estrategias sin resultados.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) organismo al que pertenece Venezuela ha establecido como prioridad garantizar que las oficinas aduaneras permitan la agilización de trámites en los regímenes aduaneros, especialmente el expedito

desaduanamiento de las mercancías con procedimientos simples y eficaces, facilitando el intercambio comercial.

En Venezuela, el proceso de modernización de las aduanas, se inició en el año 1991, en la entonces denominada Dirección General Sectorial de Aduanas, cuando el Gobierno Nacional decidió acometer el cambio de las aduanas nacionales con financiamiento del BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

Por consiguiente, se implementó un Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, para el registro, intercambio y procesamiento de la información como herramienta para el trámite y control de la llegada, almacenamiento y todos los regímenes aduaneros, el cual cubre la mayor parte de los procedimientos de comercio internacional, con perspectivas estratégicas, visión a futuro y bajo un clima ético, reduciendo costos y tiempo; factores importantes en los tramites y procedimientos aduaneros.

Así mismo, y en concordancia con lo planteado Venezuela implementa el sistema aduanero automatizado, este, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Automatizado, publicado en Gaceta Oficial N° 37.967 del 25/06/2004 mediante decreto N° 2974 de fecha 15 de junio de 2004, expone lo siguiente: “Concebido bajo principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, seguridad y control. Es por ello que el control aduanero se ha hecho cada vez más exigente y ha cobrado mayor importancia, a fin de procurar el cumplimiento por parte de los importadores, de los requerimientos establecidos por la administración aduanera en cuanto a la verificación e inspección de las mercancías y su posterior nacionalización, logrando así su principal objetivo que es la comprobación de los datos presentados y a su vez la detección de ilícitos y discrepancias que pudieran afectar la recaudación fiscal.

Con la implementación del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA hasta su actualización que es el SIDUNEA WORLD se logran varios objetivos: reducir el tiempo de tramitación de documentos ante las aduanas, simplificar y hacer eficiente los procesos y procedimientos de nacionalización y tránsito de mercancía, generar información de estadísticas de manera tal que se reduzcan los riesgos fiscales tanto para el fisco como para el usuario. El Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA llamado actualmente SIDUNEA

WORLD mantiene el control, de este modo las empresas transportistas indican cual es la carga que llega, los almacenes cual es la carga que tiene recepcionada y los importadores por medio de su agente aduanal, hacen la declaración, todo esto vía electrónica. Lo que indica una combinación de información que se traduce en las declaraciones de aduana, en los manifiestos de carga y todo queda en una misma base de datos, lo cual facilita el control y a la vez, la realización de los regímenes aduaneros por parte del usuario.

Es por ello, que se hace necesario adoptar medidas que contribuyan a mejorar y hacer más eficiente el control aduanero y disminuir los ilícitos aduaneros; por esta razón, se requiere que la autoridad competente se apoye en la tecnología más avanzada para ser aplicada a las funciones que desempeña, con el objeto de garantizar el cumplimiento eficiente de la función de vigilancia a objeto de detectar mercancías ocultas o no declaradas ante la Autoridad Aduanera.

Por consiguiente, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT ha implementado un sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), cuya finalidad principal es agilizar los procesos desaduanamiento de las mercancías y facilitar el comercio internacional una vez que las mercancías hayan cumplido con todos los requisitos previos. La administración aduanera ha evolucionado en virtud de que se inició la modernización aduanera en el país como respuesta a las necesidades del mismo, no obstante en los últimos años el crecimiento o actualización ha ido a la par de los requerimientos del proceso de importación, y exportación y tránsito.

El proceso de modernización aduanera que se viene desarrollando en Venezuela por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela adquiere el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y posteriormente del SIDUNEA WORD, la cual es la nueva versión del Sistema Aduanero Automatizado todo esto con la finalidad de facilitar dicha implementación se produce con el objetivo de mejorar el proceso de registro, intercambio y procesamiento de información relativa a las mercancías objeto de tráfico internacional, transparencia en los procesos, rapidez en el control de las regímenes aduaneros, reducción de trámites y tiempo de almacenamiento; sustitución del papel por documentos electrónicos, así como el pago electrónico de los impuestos.

En virtud de lo enunciado, se resalta el papel de la tecnología, la cual constituye un mecanismo adicional en beneficio de la lucha contra el fraude aduanero, ya que permite detectar en los contenedores, cajas y paletas si existen compartimientos ocultos, mercancía no declarada y sirve como mecanismo disuasivo para que los infractores no incurran en prácticas ilegales.

De esta manera, el Ejecutivo Nacional preocupado por agilizar el desaduanamiento de las mercancías extranjeras, aumentar la recaudación fiscal y facilitar el comercio internacional, realizó la adquisición de esta herramienta informática como lo es el sistema aduanero automatizado SIDUNEA a través de convenios de tecnología con la República Popular China quienes instalaron equipos móviles integrado por dos módulos (Una computadora y un escáner) que permite a las autoridades aduaneras la detección del tipo de mercancía contenida. Estas herramientas tecnológicas, operan correctamente gracias al trabajo mancomunado de funcionarios altamente capacitados en el área, contribuyendo a intensificar las acciones del Plan Contrabando cero y la Lucha Contra el fraude Aduanero, el ingreso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, armas y explosivos.

Con proceso de automatización de las aduanas, no sólo se busca reducir un alto porcentaje los ilícitos aduaneros, sino que además se transforme en un poderoso factor de protección de nuestra industria contra el flagelo del contrabando; al tiempo que sea un incentivo a las exportaciones, y de combate al tráfico de drogas. Este mecanismo recibe el nombre de CINI (Círculo de Inspección no Intrusiva). Este proceso de revisión no intrusiva se complementa con el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), lo que ayuda a agilizar el servicio aduanero venezolano.

El Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), se ha desarrollado en muchos países de todo el mundo ya que representa una oportunidad formidable para el uso de internet para hacer que el comercio internacional más sencillo y más barato, mientras que también hacer los mercados internacionales más accesibles a las empresas de países en desarrollo. SIDUNEA Mundo se basa en las experiencias exitosas de SIDUNEA, que fue diseñado para funcionar en ambientes difíciles de telecomunicaciones, sino también para operar a través de las redes GSM que ya se han generalizado en los países en desarrollo. Basado en la web el bienestar, el sistema aduanero automatizado SIDUNEA Mundo

permite a las administraciones y los operadores de aduanas para manejar la mayor parte de sus transacciones - a partir de las declaraciones de aduana a los manifiestos de carga y documentos de tránsito - a través de Internet.

El SIDUNEA, es un sistema de gestión de los regímenes aduaneros automatizado que cubre la mayor parte de trámites de comercio exterior. El sistema propone una solución integrada para el proceso de manifiestos, declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, tránsito y regímenes suspensivos. Así mismo, genera datos comerciales que pueden ser utilizados para análisis estadísticos y económicos. El software SIDUNEA lo desarrolla la UNCTAD en Ginebra también funciona en un entorno cliente-servidor bajo los sistemas de explotación UNIX y DOS y el Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales (SGBDR). Sin embargo, tiene en cuenta los códigos y normas internacionales desarrollados por la ISO (Organización Internacional de Normalización), OMD (Organización Mundial de Aduanas) y Naciones Unidas. También puede configurarse y adaptarse a las distintas necesidades nacionales de cada administración aduanera, aranceles nacionales, leyes,

En ese sentido, se basa en el Intercambio Electrónico de Datos (EDI) entre comerciantes y funcionarios de Aduanas utilizando las normas EDIFACT (Intercambio Electrónico de Datos para la Administración, Comercio y Transporte). En este sentido Rivas H. señala que el sistema aduanero tiene por objeto “controlar el tráfico de mercancías. Por consiguiente, sus objetivos, normas, estructuras, funciones, recursos, relaciones, procesos, control y gestión deben enmarcarse y responder a las concesiones de la política económica, comercial y aduanera del Estado” (P.15). De allí, que tenga una importancia del primer orden entre los factores incidentes del desarrollo económico, por lo que es necesario procurar que funcione con el máximo de efectividad, eficiencia y eficacia en el logro de sus fines.

La automatización aduanera es un tema que la Organización Mundial de Comercio (OMC) ha venido tratando y mejorando desde los años 1981 y 1984, empezó con la implementación del sistema SIDUNEA (Sistema Aduanero Automatizado) que tiene como objetivo manejar la mayoría o todos los procesos aduaneros sobre la base de procedimientos o formalidades armonizados y simplificados y de documentos comerciales

alineados para el procesamiento electrónico de las declaraciones, la administración del riesgo, las operaciones de tránsito y el despacho expedito de mercaderías, además de recoger datos precisos y oportunos con fines fiscales y de política comercial.

Venezuela implementa el sistema aduanero automatizado, este, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Automatizado, publicado en Gaceta Oficial N.º 37.967 del 25/06/2004 mediante decreto N.º 2974 de fecha 15 de junio de 2004, expone lo siguiente: “Concebido bajo principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, seguridad y control. Es por ello que el control aduanero se ha hecho cada vez más exigente y ha cobrado mayor importancia, a fin de procurar el cumplimiento por parte de los importadores, de los requerimientos establecidos por la administración aduanera en cuanto a la verificación e inspección de las mercancías y su posterior nacionalización, logrando así su principal objetivo que es la comprobación de los datos presentados y a su vez la detección de ilícitos y discrepancias que pudieran afectar la recaudación fiscal

La automatización aduanera es relevante respecto que en sí mismo es un llamado al procesamiento expedito de las operaciones aduaneras, que las partes contratantes reconocen la necesidad de reducir al mínimo los defectos y la complejidad de las formalidades de importación y exportación y de simplificar los requisitos relativos a los documentos exigidos para la importación y la exportación. Tomando este ejemplo de una organización mundial que encierra muchos países europeos, asiáticos, norteamericanos y latinoamericanos así también como centroamericanos, podemos reconocer que Venezuela es un país con altos porcentajes de procesos de importación y por eso implemento un sistema aduanero que facilita todos los procesos implícitos, automatizando los mismos, este sistema es actualmente conocido como Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

Es por ello, que se hace necesario adoptar medidas que contribuyan a mejorar y hacer más eficiente el control aduanero y disminuir los ilícitos aduaneros; por esta razón, se requiere que la autoridad competente se apoye en la tecnología más avanzada para ser aplicada a las funciones que desempeña, con el objeto de garantizar el cumplimiento

eficiente de la función de vigilancia con el objeto de detectar mercancías ocultas o no declaradas ante la Autoridad Aduanera.

Es indudable que los puertos y aeropuertos representan para cualquier país el lugar geográfico por donde ingresan bienes y mercancías que van a conformar parte de los inventarios de los distintos sectores del quehacer económico y de los consumidores finales; claro está, también es la puerta de salida para este tipo de producto que es elaborado por el país. Las nuevas tecnologías están facilitando en gran medida la operativa del comercio exterior. Caracterizados por una infraestructura lo suficientemente flexible para permitir todo tipo de operaciones en el manejo, movilización, almacenamiento y entrega de dichos bienes y mercancías, se apoyan en toda una normativa legal, en procesos bien definidos que van desde lo tangible y usufructo, hasta lo que significa el mecanismo de importación y exportación para la balanza de pago y en la tributación nacional basada en competencias de carácter internacional según acuerdos y convenios unilaterales, bilaterales y multilaterales con países alrededor del mundo.

A través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), se han modernizado las aduanas del país y los procesos son más eficaces, de igual forma se garantiza una recaudación efectiva de los impuestos producto de las operaciones aduaneras. Por otro lado, uno de los procesos involucrados para la nacionalización de las mercancías es el desaduanamiento que constituye un proceso que se cumple bajo los bienes procedentes del extranjero que se encuentran sometidos a la potestad aduanera.

### **Formulación del Problema:**

¿Cómo está constituido el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y sus características tecnológicas?

¿Cuál es el procedimiento para el Régimen de Importación a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA WORLD?

### **Objetivos General:**

Analizar la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

### **Objetivos Específicos:**

- Describir el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA en Venezuela.
- Definir las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela.
- Analizar los problemas más comunes que deben enfrentar los agentes de aduanas en el proceso de nacionalización de mercancías a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

### **Justificación.**

Las aduanas del pasado, hasta la primera mitad del Siglo XX, tenían como misión fundamental recaudar dinero para el fisco, esto es, su función primordial era fiscal, recaudadora, colectora de tributos. Hoy la función aduanera es de control múltiple y abarca todos los aspectos de la vida social por ser un ente facilitador del comercio internacional en la era de la globalización y las comunicaciones.

En este contexto, el autor ha evidenciado la discontinuidad de la aplicación de las normas y procedimientos, en cuanto al SIDUNEA, y recopilado estudios y opiniones de autores versados en la materia, lo cual sirve de fundamento para emprender esta investigación.

Dentro de estas perspectivas, el determinar la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela serviría como objetivos para el logro de un cabal control de las labores tan íntimamente ligadas a la buena marcha de las oficinas aduaneras.

Por consiguiente, es menester sustituirlo, por un conjunto de normas que garanticen a satisfacción, los intereses del Fisco Nacional. En este sentido, Castilla (2015), expresa que “el proceso de globalización, la modernización aduanera y el comercio internacional amerita de la existencia de una efectiva regulación en cuanto a las funciones que desempeñan los agentes aduaneros” (p.8).

La presente investigación solo tomará en cuenta el análisis de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y sus actualizaciones tecnológicas, tomando en consideración aquellos elementos que aporten criterios con los cuales se pueden realizar juicios valorativos respecto al papel que juega la modernización, actualización del sistema aduanero cumpliendo los procedimientos de nacionalización. En la actualidad la importancia de la investigación está, en la utilidad de la información de acuerdo a sus planteamientos que sean ejecutados, por lo tanto, el mismo brindará conocimientos exactos de pasos a seguir en la forma de manejar el SIDUNEA.

Como fuente de consulta para otras investigaciones que toman como referencia las implicaciones de orden teórico, práctico y legal que pudiesen generarse y que se interesen por analizar los planteamientos en estudios como son la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

Desde el punto de vista teórico, la investigación buscó mediante aplicación de teorías, procedimientos, normas legales que regulan el proceso de nacionalización de mercancías.

Hasta ahora, el proceso de nacionalización de cualquier tipo de mercancía puede haber retrasos de manera involuntaria o voluntarias por cualquier persona o ente que intervenga en el mismo, una situación que puede resolverse de manera instantánea con el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA WORLD).

Actualmente con el problema económico que enfrenta el país, analizar la realidad en torno a los beneficios que presta el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA WORLD y las ventajas de sus actualizaciones al proceso de la nacionalización de mercancías, es un tema de investigación interesante para considerar.

Debido a la importancia que reviste para las aduanas la implementación del sistema aduanero automatizado SIDUNEA se hace necesario no solo ampliar los conocimientos de investigadores en el campo aduanero sino también el brindar orientación a las personas en general para que conozcan el funcionamiento de este sistema ya que así se estaría contribuyendo en la aceptación y éxito en cuanto a eficiencia y efectividad

Esta investigación va enfocada hacia la efectividad de los regímenes aduaneros y a todo su medio ambiente así como también a todos los auxiliares de la administración aduanera y las empresas dedicadas a las actividades de comercio internacional, en virtud de que les brinda las herramientas y mecanismos que les permiten realizar el trámite de nacionalización de mercancías, pagos de tributos aduaneros, multas y demás contribuciones, en condiciones óptimas, contando con un registro de información rápido y confiable, minimizando al mismo tiempo, la problemática de los retrasos en los procesos aduaneros, así como también en las pérdidas de mercancías y pagos indebidos.

Durante mucho tiempo, las aduanas fueron concebidas como órganos exclusivamente recaudadores, su ejercicio se sustentaba en el propio desarrollo de los ciclos económicos de cada país. La evolución económica del mundo trajo más adelante la aplicación de criterios muy contrapuestos al enfoque que existía sobre el Comercio Internacional y al concepto de que los países debían ser, obligatoriamente, naciones autosuficientes, capaces de llegar a producir todo lo que necesitaban para su subsistencia, protegiendo con políticas arancelarias, la industria y la producción nacional.

El trabajo servirá como punto de partida para otras investigaciones relacionadas con el tema por consiguiente, la implementación de medios tecnológicos permite agilizar el desaduanamiento de las mercancías, minimizar los ilícitos aduaneros en sus diferentes modalidades, y facilitar el comercio internacional.

A través del estudio, se pretende contribuir con un documento teórico, para la Universidad José Antonio Páez, porque brindará, una herramienta de apoyo, que servirá de modelo, orientación y sustento a otros estudios similares que se realicen en materia de aduanas.

En conclusión, cabe destacar que el estudio se ubica en la línea de investigación “Cultura Aduanera” en la especialización “Gestión Aduanera y Tributaria”.

### **Alcance**

El alcance del presente trabajo de investigación está dado por el análisis de la normativa que rige la implementación del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

Es importante el análisis de esta normativa para verificar si no violan los principios constitucionales y determinar el impacto que tiene su aplicación en el proceso de nacionalización de mercancías.

En lo que respecta a la metodología la investigación cumplió con las fases exploratoria, descriptiva y analítica, tomando como unidad objeto de estudio de la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO.**

El Marco Teórico representa el respaldo teórico de referencias del problema. Permite la adecuada orientación, precisión y organización de los elementos contenidos en la descripción del problema, incluye todas las referencias teóricas que soportan la investigación efectuada.

### **Antecedentes**

Los antecedentes del problema tratan de hacer una síntesis de las investigaciones o trabajos realizados sobre el tema específico, con el fin de dar a conocer cómo ha sido tratado. Por ejemplo, qué tipos de estudios se han efectuado, las características de los sujetos, cómo se han recolectado los datos, en qué lugares se han llevado cabo y qué

diseños se han utilizado. Son el punto de partida para delimitar el problema ya que permite aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado.

A continuación se presentan algunos trabajos que de una u otra manera se relacionan con el problema a investigar. De manera que se tomaran algunos aspectos que puedan contribuir con la investigación, por lo que se pueden mencionar los siguientes:

Goncalves M. (2018) presento en la Universidad José Antonio Páez un trabajo de grado *Análisis de los métodos y procedimientos utilizados en la gestión de la División de Control Anterior de la Aduana Principal de Puerto Cabello*” para optar al título de especialista en Gestión Aduanera y Tributaria El trabajo se desarrolló de campo descriptiva y se apoyó en fuentes bibliográficas o secundarias,

La autora concluye que es importante la revisión de los procedimientos empleados para detectar fallas en los procedimientos y asegurar el buen funcionamiento de los métodos y procedimientos normativos utilizados en la gestión de la División de Control Anterior. Se resalta el papel de la tecnología, que forma parte de la modernización aduanera y que crea con la implementación del SIDUNEA, la cual constituye un mecanismo adicional en beneficio del control aduanero y al ingreso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, armas y explosivos y se afianza el control aduanero y se cumple con las medidas adoptadas para verificar, supervisar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia aduanera.

Al respecto, el trabajo de grado citado es importante como antecedente ya que se muestran los principios legales que rigen los procedimientos administrativos, aspecto primordial para esta investigación, que trata de plasmar o establecer la naturaleza jurídica de las facultades de investigación.

Zambrano María (2016), presento un trabajo de grado titulado *Impacto de la implementación del circuito de inspección no intrusiva de rayos x en el proceso de nacionalización de mercancías de la aduana principal aérea de Valencia durante el primer semestre de 2015*”, con el cual obtuvo el título de Especialista en Gestión Aduanera y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública. La

investigación se estableció como documental descriptivo para la recolección de datos se utilizó las técnicas de análisis documental, de contenido y fichaje como instrumentos fichas, computadoras y sus unidades de almacenaje y cuadro de registro y clasificación de las categorías.

Como resultado de investigación se concluye que los circuitos de inspección no intrusiva de rayos x es un recurso tecnológico que permite luchar contra la evasión fiscal el contrabando y otros ilícitos aduaneros. Con la utilización de los circuitos de inspección no intrusiva, se afianza el control aduanero dentro de la zona primaria, ya que todas las medidas adoptadas por la Administración Aduanera y Tributaria para verificar, supervisar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia aduanera, que regulan el ingreso, permanencia y salida de las mercancías del territorio nacional.

Se resalta el papel de la tecnología, la cual constituye un mecanismo adicional en beneficio del control aduanero y al el ingreso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, armas y explosivos, se afianza el control aduanero dentro de la zona primaria, se evita el contrabando, fraude aduanero y se cumple con las medidas adoptadas para verificar, supervisar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia aduanera.

El trabajo tiene relación con la presente investigación porque se considera hacer análisis en los controles ejercidos actualmente por una institución pública para el mejoramiento a través de herramientas precisas y cumplir con los objetivos propuestos dentro de un organismo o ente público y así satisfacer las necesidades internas y colectivas.

Moreira Guillem (2015) Trabajo Especial de grado titulado **Actualización y nuevos procedimientos de los trámites aduaneros de exportación e importación, su interrelación con la ventanilla única y su impacto en ambos sectores**, para optar el título de especialista en Negocios Internacionales en la Universidad del Pacifico en Guayaquil.

El trabajo fue de campo, basado en investigación bibliográfica, revisión de fuentes y artículos específicos en la recolección de la información de aduanas. Se analizó el impacto que el nuevo sistema Ecuapass tiene en los procesos de importación y exportación llegando

a la conclusión de que se ha alcanzado los objetivos propuestos al presentar este nuevo sistema, que son agilizar el proceso de trámites aduaneros, la disminución del uso de papel en dicho proceso, la disminución de la corrupción y el incremento de trámites aduaneros de manera sistematizada

Este trabajo da un aporte muy importante al presente estudio, ya que el objetivo institucional es incrementar la eficiencia, equidad y transparencia de sus operaciones a través de un servicio aduanero automatizado en todas sus áreas, con el respaldo de sistemas informáticos y de comunicación moderna para los regímenes aduaneros.

Cascone, A. (2014), presentó ante la Dirección General de Posgrado de la Universidad José Antonio Páez en Valencia, un trabajo relacionado al área de aduanas titulado “Estrategias para mejorar el proceso de registro de carga en SIDUNEA para transportistas porteadores que permita minimizar el impacto de las infracciones aduaneras, caso: Empresa Naviera”.

La propuesta presentada por el autor estuvo enmarcada en la definición de estrategias para mejorar los procesos de registro de carga en SIDUNEA del Departamento de Tráfico de la empresa Naviera, el cual se realizó bajo un diseño de campo, tipo descriptivo de modelo proyecto factible, cuyo fin primordial fue definir unas estrategias a través de la asociación de los siguientes elementos: análisis de la situación actual de la calidad de los procesos y resultados en el departamento de Tráfico; así como la identificación de los elementos claves para la elaboración de estrategias orientadas a los resultados de calidad en los procedimientos en el registro de carga en SIDUNEA de la empresa Naviera.

Este antecedente se relaciona con la investigación porque confirma la importancia de mantener procesos que faciliten el registro de carga en sistema aduanero automatizado SIDUNEA para transportistas porteadores y disminuir las infracciones aduaneras.

El veintinueve (29) de Julio de 2.000, es una fecha determinante para el inicio del proceso de modernización de las aduanas de Venezuela, al concretarse la voluntad política de alcanzar este propósito, mediante la firma en su fase I, de un convenio entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la confederación

de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de aplicar en las aduanas Venezolanas la herramienta tecnológica SIDUNEA, para el control y la administración de las gestiones aduaneras.

Para Venezuela esta iniciativa constituyó un paso de vital importancia, porque estará al alcance de los estándares internacionales de Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización Internacional para la Estandarización ISO 9000, ofreciendo un servicio aduanero con perspectivas estratégicas, visión a futuro y bajo un clima ético. Como proyecto integral, la modernización de las aduanas involucra además la integración y capacitación del recurso humano como adaptación y reglamentación del perfil legislativo, el diseño, elaboración y validación de los procedimientos, la optimización del sistema de comunicaciones y de las normas de seguridad.

De esta serie de principios y cualidades adquiridas nacen los valores de la modernización de las aduanas venezolanas, acarreando mejoras que benefician el servicio económico, fiscal recaudador, controlador, estadístico y de seguridad tanto para el Estado como para todos los entes involucrados en el proceso de desaduanamiento de mercancías.

El pasado Diecinueve (19) de enero de 2.001 la directiva del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), con la presencia del Presidente Venezolano Hugo Rafael Chávez Frías, la Vicepresidenta de Ministros que integraban el Gabinete Económico, iniciaron el proyecto de modernización de las aduanas con la prueba de piloto del Sistema Automatizado instalado en la Aduana Marítima de la Guaira y que se extendería al resto de estas, ya a principios del año 2.002 se inicia en Puerto Cabello la implantación de este nuevo sistema tecnológico. El Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo a principios de los 80' ofrece la adecuación al Régimen Aduanero existente en cada País, el cual implica en Venezuela, cinco tasas impositivas que van desde el 5% al 35% más la tasa por servicios que se cobra en las dependencias.

El Sistema Automatizado Aduanero (SIDUNEA) fue adquirido por varios países de América Latina, entre estos tenemos a Bolivia y Colombia que, junto a Venezuela, encuentran con el mismo esquema aduanero en el marco de la Comunidad Andina de

Naciones (CAN). En otros países como en el nuestro la modernización de Aduanas han conseguido lograr varios objetivos como reducir el tiempo de tramitación simplificando y haciendo eficiente los procesos de desaduanamiento de mercancías, generando a su vez información de estadísticas de inteligencia de manera tal que se ha conseguido reducir los riesgos fiscales tanto para el fisco como para el importador, además la mayor información también permitirá, entre otras, facilitarle al SENIAT comprobación de los diferentes impuestos como por el ejemplo el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto de Valor Agregado (IVA). Para el primer semestre del año 2.005, todas las actividades de exportación se incorporaran al Sistema Informático Aduanero (SIDUNEA), ya que hasta ese año el mismo registraba las importaciones a escala nacional no las exportaciones.

Después que el Sistema Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) implementara en el 2.002 el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), como herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera logrando reducir de 37 pasos a 7 y mejorando notablemente la calidad del servicio ofrecido a sus clientes y usuarios; decidió continuar con las mejoras y el Diez (10) de Septiembre de 2.010 según Gaceta oficial No 30.507 dicto providencia mediante el cual se implementó la nueva versión del Sistema Aduanero Word (SIDUNEA WORD) en la aduana Principal Marítima de La Guaira.

Con esta actualización ha logrado mejorar el proceso de registro, intercambio y procesamiento de Información relativa a las mercancías objeto al tráfico internacional y a la incorporación de la declaración de valor en aduana (DVA). Para lograr los objetivos de este, todos los auxiliares de la administración aduanera, navieras, líneas aéreas, consolidadores y agentes aduanales tuvieron que registrarse en este nuevo sistema y capacitar al personal que maneja el sistema de presentación de la llegada y salida de mercancías.

Para ir abarcando todas las aduanas del país el Veintitrés (23) de mayo de 2.012 se implementó el Sistema Automatizado de Aduanas, en la Aduana Principal Aérea de Maiquetía.

El Veintinueve (29) de febrero de 2.016 en la Aduana Principal Marítima de Puerto Cabello, el Primero (01) de Agosto del 2.016 en la Aduana Principal Marítima de Guanta y Subalterna aérea de Barcelona. La implantación de este nuevo sistema permite completar al cien por cien (100%) de todos los regímenes aduaneros del País.

Los sistemas automatizados de administración de datos, como el SIDUNEA de UNCTAD, pueden manejar la mayoría cuando no todos los procesos aduaneros sobre la base de procedimientos/formalidades armonizados y simplificados y de documentos comerciales alienados para el procesamiento electrónico de las declaraciones, la administración de riesgo, las operaciones de tránsito y el despacho expedito de mercaderías, además de recoger datos precisos y oportunos con fines fiscales y de política comercial,

El veintinueve (29) de Julio de 2.000, es una fecha determinante para el inicio del proceso de modernización de las aduanas de Venezuela, al concretarse la voluntad política de alcanzar este propósito , mediante la firma en su fase I, de un convenio entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la confederación de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de aplicar en las aduanas Venezolanas la herramienta tecnológica SIDUNEA, para el control y la administración de las gestiones aduaneras.

SIDUNEA es un programa de administración aduanera modular, estándar (off the shelf) y protegido por derechos de propiedad intelectual (copyright), que fue inicialmente configurado para microcomputadoras (las primeras PC) de capacidad limitada. UNCTAD desarrolló e implementó la primera versión de SIDUNEA en tres países de África Occidental entre 1981 y 1984 con el objetivo de modernizar los procedimientos aduaneros y compilar estadísticas de comercio exterior a un costo relativamente bajo. Desde entonces, SIDUNEA ha pasado por tres mejoras que aprovecharon las innovaciones en los equipos de computación, los sistemas operativos, la tecnología de los programas y el lenguaje de programación para enfrentar los desafíos del creciente volumen y complejidad del comercio internacional.

La segunda versión (1985-95) introdujo la computación por Red de Área Local (LAN), lo que permitió que numerosas oficinas aduaneras pudieran interconectarse

simultáneamente, al par que se aumentaba la capacidad de transacción de datos. De 40 países, 15 todavía lo utilizan.

La tercera versión (ASYCUDA++, de 1992 a la actualidad) agregó módulos y funcionalidades aduaneros adicionales, tales como el ingreso directo de los datos por parte del comerciante, la administración del riesgo, el monitoreo del tránsito de las mercaderías y la presentación por Internet de las declaraciones por parte de los despachantes de aduana.

La última edición, una verdadera versión de aduana electrónica, es ASYCUDA Word, introducida en 2004, que es compatible con los principales sistemas operativos y de administración de bases de datos (Oracle, DB2, Sybase MS/Windows, Linux, HP-UX). El uso del lenguaje de marcas extensible (XML) permite el intercambio de cualquier documento entre las administraciones aduaneras y los comerciantes, a nivel nacional, y de las administraciones aduaneras entre sí, vía Internet y a nivel internacional. Una característica interesante de esta versión para los países en desarrollo que cuentan con telecomunicaciones no confiables, o que directamente carecen de ellas, es el hecho de que no se requiere una conexión permanente a un servidor nacional. Mediante el uso de instalaciones como VSAT, el acceso independiente por Internet de alta velocidad entre la aduana central y todos los controles fronterizos puede estar asegurado.

El modularidad de SIDUNEA, como la de la mayoría de los otros programas de computación para la administración aduanera que existen en el mercado, significa que se le pueden agregar programas (módulos) nuevos o avanzados en el momento que le convenga al país respectivo. Tales módulos suplementarios pueden cubrir funciones aduaneras, tales como la administración del riesgo, las operaciones de tránsito o los nuevos estándares de seguridad, según sean las prioridades nacionales.

Algunas de las ventajas técnicas de SIDUNEA residen en:

Su sistema operativo, que permite la implementación de una amplia gama de programas y plataformas de computación, desde ordenadores centrales (mainframe) a Pc.

- Su multiplicidad de lenguajes/alfabetos, lo que permite la traducción a idiomas tales como el Farsi

- Sus características integradas de seguridad, tales como la autenticación del usuario y la encriptación asimétrica
- Su actualización de los datos de referencia sin necesidad de programación
- Sus características de comunicación: la Web (world wide web), la Internet y la Intranet; infraestructura independiente de telecomunicaciones

Hasta ahora, SIDUNEA constituye el programa de capacitación y cooperación técnica más importante de UNCTAD.

El sistema SIDUNEA se utiliza o está en proceso de implementación en 93 países. El continente europeo cuenta con la mayor cantidad de instalaciones de SIDUNEA, con 31 países que lo usan, si bien con diferentes grados de avance del programa, pues 15 países continúan aplicando la versión original. En Latinoamérica y el Caribe 23 países utilizan el sistema, seguidos por la región Asia-Pacífico con 17 países, y Europa Central y Oriental el área de crecimiento más veloz. Las declaraciones aduaneras procesadas anualmente con SIDUNEA van desde los 3,8 millones en el África a alrededor de 5 millones en Europa Central y Oriental, con un volumen de comercio similar (exportaciones e importaciones). Recientemente, el sistema se instaló en Irán, Afganistán, Jordania y Moldova. La mejora de sistemas más reciente (migración a ASYCUDA++) tuvo lugar en St. Lucia, donde se cubrió el 80 por ciento del sistema de la isla antes de junio de 2006.

### **Objetivos y funciones**

El programa tiene como objetivo atacar dos flancos:

- Modernizar el servicio de aduana mediante la automatización computadorizada de la mayoría de las formalidades de los pasos fronterizos a fin de acelerar el despacho de las mercaderías
- Reforzar la administración y control aduaneros brindándole al gobierno estadísticas precisas y oportunas acerca de las operaciones aduaneras y de comercio exterior con fines de recaudación fiscal y de política comercial

A menudo acompañado de un componente de facilitación del comercio especial, los objetivos de proyectos se cumplen a través de las principales funciones que siguen:

- El fortalecimiento de la capacidad institucional de la aduana, incluso en todos los pasos fronterizos.
- La cooperación entre las autoridades de control fronterizo y entre la aduana y los comerciantes.
- La automatización de todos los procedimientos y regímenes aduaneros (control de la carga, procesos de despacho, monitoreo del tránsito) mediante capacidades de control aduanero sólidas y endógenas a través del procesamiento manifiesto y completo de las declaraciones, cálculos de riesgo y selectividad, contabilidad y cálculo automático de derechos y tributos.
- La racionalización y simplificación de los procedimientos y documentación aduaneros.
- El alineamiento de los documentos comerciales nacionales conforme los estándares internacionales para formularios (Clave de Diseño de las Naciones Unidas, Documento Administrativo Único - SAD), documentación y elementos de datos bajo convenciones en vigor y recomendaciones de organismos internacionales, tales como la Organización Mundial de Aduanas (Modelo de Datos de la OMA), UNECE y UN/CEFACT, UN/EDIFACT.
- La utilización del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (HS) y el establecimiento de aranceles aduaneros integrados a través de leyes y reglamentos nacionales.
- La presentación electrónica de declaraciones aduaneras.
- El procesamiento automático de las declaraciones y el intercambio de información aduaneros con todos los participantes del proceso de despacho utilizando el intercambio electrónico de datos (EDI) y permitiendo el ingreso directo por parte de los comerciantes (DTI).

- El establecimiento de patrones de referencia respecto de los costos y tiempos para el movimiento de mercaderías y la logística del transporte.
- La recolección y archivo de estadísticas comerciales y aduaneras con fines de recaudación aduanera y de política.
- La evaluación del ámbito regulatorio para el comercio y el transporte.
- La transparencia de las operaciones aduaneras y la reducción de la oportunidad de incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios públicos.

Para proteger los intereses nacionales, los servicios aduaneros de todo el mundo deben equilibrar el procesamiento de pasajeros y carga con el mejoramiento del cumplimiento del marco regulatorio. El comercio moderno no puede permitirse interrupciones en las cadenas productivas y los servicios aduaneros no cuentan con los recursos como para controlar cada envío. Con el crecimiento del volumen de las transacciones del comercio internacional, la inspección física y en profundidad rápidamente está pasando a ser historia.

Los sistemas de administración computadorizada del riesgo determinan el manejo de las transacciones en materia de control aduanero según criterios establecidos por funcionarios especializados en inteligencia y cumplimiento de las normas aduaneras.

Los controles aduaneros apuntan no solamente a proteger la recaudación fiscal y detectar el fraude y el contrabando sino también a asegurar el comercio seguro de cara al terrorismo. Desde el 11 de setiembre de 2001, las medidas de seguridad se tienen que compatibilizar con el despacho aduanero de las mercaderías. Esto solamente se puede lograr mediante el uso de formalidades y procedimientos computadorizados y modernos que hagan el seguimiento y se concentren en los envíos de alto riesgo y reduzcan el número de inspecciones físicas.

El sistema de administración de riesgo de SIDUNEA capitaliza más de 25 años de experiencia en computarización e implementación de operaciones aduaneras en todo el mundo. SIDUNEA cubre todo el proceso de declaración y procesamiento, incluida la carga y el tránsito. Utiliza herramientas sofisticadas, desde la clásica selección del procedimiento

de examen y la asignación de las mercaderías declaradas a un “canal” de control (verde para la liberación de las mercaderías sin examen; amarillo para el control de la documentación antes de la liberación de las mercaderías; rojo para el examen físico de las mercaderías antes de la liberación; azul, para indicar que las mercaderías serán liberadas pero quedarán sujetas a un control de auditoría post-despacho por parte de la aduana) hasta el uso de multimedios, imágenes escaneadas y aparatos de comunicación inalámbrica. Los controles aduaneros se pueden llevar a cabo en situaciones que no eran posibles anteriormente, por ejemplo para detener carga en tránsito y verificar que los documentos en papel presentados corresponden a lo declarado al momento de la partida o para realizar controles sorpresivos de los contenidos de un contenedor y el estatus de las mercaderías (despachadas, en tránsito, etc.). El sistema permite la evaluación periódica del proceso de administración de riesgo a fin de medir la efectividad de los criterios de selectividad y para cambiar, extender o eliminar los parámetros de administración de riesgo, según fuere necesario.

SIDUNEA mantiene centros regionales de apoyo en:

- Kuala Lumpur, Malasia, para ASEAN.
- Fiyi, para los estados insulares del Pacífico.
- Ouagadougou, Burkina Faso, para África Occidental.
- Lusaka, Zambia, para COMESA, y
- Caracas, Venezuela, para Latinoamérica y el Caribe

Algunos de estos centros se financian con aportes de los estados miembros o con asistencia externa.

Al programa lo preparan expertos en aduana y tecnología de la información de UNCTAD en estrecha colaboración con las autoridades aduaneras y otros funcionarios públicos nacionales. Frecuentemente, la implementación de SIDUNEA está enmarcada dentro de un proyecto de capacitación y desarrollo de mayor envergadura, por ejemplo, financiado por el Banco Mundial o por proyectos de donantes bilaterales financiados por la

Unión Europea. Estos últimos puede comprender, entre otros, la construcción/renovación de las instalaciones aduaneras y del equipo de telecomunicaciones, conforme las especificaciones de UNCTAD para la instalación y funcionamiento eficientes de SIDUNEA. En algunos casos, son las autoridades y expertos nacionales quienes implementan enteramente SIDUNEA, conforme los lineamientos de UNCTAD, pero sin su apoyo durante la etapa de lanzamiento del programa pero el extensivo componente de entrenamiento normalmente es supervisado por expertos de UNCTAD.

## **Bases Teóricas.**

Son todos los referentes bibliográficos correspondientes a las diferentes variables tratadas donde se desarrollan elementos conceptuales, características, principios y todo aquello que permita dar a conocer cada temática, haciendo uso de las citas textuales de acuerdo a la estructura que deben llevar. Además, deben indicarse los aportes de cada temática para la investigación.

### **Administración de Aduana**

Las administraciones aduaneras nacen con la finalidad de ejercer control sobre el ingreso, tránsito y salida de mercancías, bienes y servicios en el territorio aduanero nacional. Cuando las mercancías arriban al país y se produce la causación de los tributos aduaneros por ser estas de origen extranjero están bajo potestad aduanera hasta tanto cumpla con los requisitos legales de nacionalización y desaduanamiento (Rivas, H. 2012. p 67)

La Administración Aduanera tendrá por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés y control fiscal lo justifiquen. (Ley Orgánica de Aduanas).

La Administración de Aduanas es la autoridad competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas. Entre sus funciones tenemos

- Intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción del comercio exterior
- Dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren.
- Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte.
- Verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera.

- Determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones

Dado lo anterior, se pudiera afirmar en un sentido más amplio, que la administración aduanera comprende por una parte a todas aquellas políticas públicas de orden comercial, internacional, fiscal y de logística, que inciden directa o indirectamente en la actividad aduanera de un país; así como a los diversos organismos involucrados en el diseño, planificación y ejecución de tales políticas.

Actualmente en Venezuela, la potestad de la administración aduanera lo ejercen el poder ejecutivo, desglosado en sus diversos Organismos y Ministerios, así como el Banco Central de Venezuela en lo referente a la fijación de los tipos de cambio y el comercio de oro y divisas; y así mismo el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en sus niveles normativo y operativo; en donde en el primer caso se vela por la correcta aplicación de la normativa aduanera y se desarrollan propuestas de mejora de los procesos aduaneros en consonancia con las metas planteadas de recaudación fiscal y políticas de comercio exterior con otros países; y en el segundo caso, se efectúa el control perceptivo de la entrada y salidas de mercancías al territorio aduanero nacional, así como el control de las liquidaciones y pagos de los tributos aduaneros correspondientes.

### **Funciones de las Aduanas**

Las aduanas ejercen funciones de control básicamente operativas. Ejecutan en la jurisdicción que le corresponde, las normas, políticas, directrices e instrucciones emanadas de los distintos órganos de la Administración Pública que ejercen la “potestad aduanera”, a saber:

- *Control del Comercio Exterior.* La introducción, paso y extracción de todo género de mercancías, del territorio aduanero, deben realizarse a través de una aduana. Esta debe determinar y aplicar el régimen jurídico a que estén sometidas dichas mercancías.
- *Recaudación tributaria.* La aduana debe determinar y recaudar los tributos derivados al tráfico de mercancías.

- *Control sanitario.* La aduana conjuntamente con funcionarios de sanidad debe examinar las condiciones y estado físico de las mercancías para evitar el ingreso de plagas, enfermedades u otros males que afecten la salud de personas, la fauna y la flora.
- *Control de fraude aduanero.* El fraude aduanero genera efectos muy negativos sobre los fines del derecho Aduanero: En razón de lo cual, las aduanas las aduanas tienen el deber de aportar medidas para prevenir y reprimir este tipo de ilícitos.
- *Control de fraude comercial.* El tráfico de mercancías no originales, violatorias de los derechos de propiedad intelectual, es una práctica frecuente, que causa grave daño a la economía internacional, a la vez que constituye un peligro para la baja calidad de imitaciones. Las, normalmente, tienen competencia para reprimir este delito.
- *Gestión de estadísticas.* Corresponde a la aduana proveer la información relativa al movimiento del comercio exterior, a los fines de llevar cuentas de balanza de pagos y otras que puedan ser necesarias para la toma de decisiones de política económica.

Al observar la multiplicidad de objetivos que tiene señalado el servicio aduanero, se puede distinguir su importancia y apreciar la amplia y estrecha relación que tiene con casi todo el organismo del estado. (Rivas, H, 2012. Pág. 16)

### **Control Aduanero**

El control aduanero son todos aquellos controles aplicados por la administración aduanera, a los fines de asegurar, verificar y supervisar el cumplimiento de la legislación aduanera u otras disposiciones con competencia aduanera. En este orden de ideas, en el artículo 1 de la Providencia N.º 0234 del 2004, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) se da una visión de lo que es el control aduanero:

**Artículo 1:** El control aduanero comprende todas las medidas adoptadas por la administración aduanera y Tributaria para verificar, supervisar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia aduanera, que regulan el ingreso, permanencia y salida de las mercancías del territorio nacional, así como a la actividad de las

personas naturales o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio internacional. (p.01)

Por otra parte, en el artículo 2 de la normativa mencionada, se define el rango de acción o cobertura del control aduanero, el cual puede ser inmediato, posterior o permanente. Lo anterior significa que se puede efectuar control aduanero, antes, durante o después de la ejecución de una operación o actividad aduanera, generando controles tanto preventivos como correctivos o sancionatorios

Es importante resaltar, que la Providencia SNAT/2009/0014 del 28/01/2009 y publicada en G.O.39.108 de la misma fecha; en el nivel normativo desaparece la Gerencia de Control Posterior adscrita a la Intendencia Nacional de Aduanas y es creada la Gerencia de Control Aduanero, adscrita a la nueva Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, establecida en la misma providencia. Con esta reorganización institucional, se busca diseñar estrategias para especializar y ampliar los procesos de control, verificación y supervisión de las operaciones tributarias y aduaneras, de forma tal de preservar los intereses del Estado en su cuanto a su soberanía y recaudación fiscal. Por otra parte, a nivel operativo, las Gerencias de Aduana Principales, realizan actividades de control aduanero previo, permanente y posterior, a través de las Divisiones de Control Anterior y Operaciones.

También se tiene en el nivel normativo a la Gerencia de Control Aduanero, cuyas atribuciones se encuentran tipificadas en el artículo 5 de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014 por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, publicada en Gaceta Oficial 39108 de fecha 28/01/2009; en donde podemos resaltar las siguientes funciones:

- Realizar funciones de control aduanero para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.
- Planificar, dirigir y coordinar acciones de control posterior sobre operadores, servicios aduaneros y particulares.

- Inspeccionar las actuaciones de los funcionarios del Servicio vinculados a las operaciones aduaneras.

- Realizar análisis de riesgo y desarrollar estrategias y para detectar y evitar formas de evasión fiscal, fraude aduanero y el contrabando.

Cabe destacar que, la Gerencia de Control Aduanero, antes de la publicación de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014 arriba mencionada, se denominaba Gerencia de Control Posterior y estaba adscrita a la Intendencia Nacional de Aduanas como una Gerencia paralela a la Gerencia del Valor, la Gerencia de Arancel, la Gerencia de Regímenes Especiales y la Oficina de Innovación y Desarrollo Aduanero. Su función era fiscalizar y auditar todas las operaciones realizadas en el área de aduana y verificar el correcto cumplimiento de la normativa legal de la materia. Con la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014, podemos observar cómo se desliga esta Gerencia de la Intendencia de Aduanas y pasa a formar parte de una nueva Gerencia de línea denominada Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, que abarca todas las actividades fiscalizadoras y de auditoría realizadas a las áreas de tributos internos y de aduanas, y afectando tanto las acciones de terceros y particulares como las actuaciones de los funcionarios en ambas áreas claves para la Institución.

### **Sistema Aduanero Automatizado “SIDUNEA”**

SIDUNEA permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo. (Portal del SENIAT)

Al ser un sistema multidisciplinario, está especializado en cada área del trabajo aduanero para ser la herramienta de trabajo de todos los clientes de la aduana, sean usuarios internos o externos, privados o públicos. De este modo se convierte en un único lenguaje, seguro y comprensible para todos los actores del proceso.

La mayor innovación del Sistema Aduanero Automatizado en la República Bolivariana de Venezuela, es la reducción de 37 pasos de desaduanamiento a tan solo 7, mejorando notablemente la calidad del servicio ofrecido a todos los clientes y usuarios. La reducción de estos trámites y tiempo de almacenamiento, ha minimizado los costos en un 43% menos, generando beneficios económicos importantes para la [nación](#).

Según Febres, A. (2004), el Sistema Aduanero Automatizado

(SIDUNEA):

...es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UNCTAD, y que actualmente es usada con éxito en más de 80 países. Por su parte, SIDUNEA permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración ,con la mínima intervención del factor humanosubjetivo.([h](http://www.gestioolis/) [HYPERLINK](http://www.gestioolis/) ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis/) [HYPERLINK](http://www.gestioolis/)  [\[HYPERLINK\]\(http://www.gestioolis/\) \["http://www.gestioolis./"\]\(http://www.gestioolis/\) \[HYPERLINK\]\(http://www.gestioolis/\)  \[\\[HYPERLINK\\]\\(http://www.gestioolis/\\) \\["http://www.gestioolis./"\\]\\(http://www.gestioolis/\\) \\[HYPERLINK\\]\\(http://www.gestioolis/\\)  \\[\\\[HYPERLINK\\\]\\\(http://www.gestioolis/\\\) \\\["http://www.gestioolis./"\\\]\\\(http://www.gestioolis/\\\) \\\[HYPERLINK\\\]\\\(http://www.gestioolis/\\\)  \\\[\\\\[HYPERLINK\\\\]\\\\(http://www.gestioolis/\\\\) \\\\["http://www.gestioolis./"\\\\]\\\\(http://www.gestioolis/\\\\) \\\\[HYPERLINK\\\\]\\\\(http://www.gestioolis/\\\\)  \\\\[\\\\\[HYPERLINK\\\\\]\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\) \\\\\["http://www.gestioolis./"\\\\\]\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\) \\\\\[HYPERLINK\\\\\]\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\)  \\\\\[\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\]\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\)  \\\\\\[\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\]\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\)  \\\\\\\[\\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\\]\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\) \\\\\\\\["http://www.gestioolis./"\\\\\\\\]\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\) \\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\\]\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\)  \\\\\\\\[\\\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\\\]\\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\\)  \\\\\\\\\[\\\\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\\\\]\\\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\\\)  \\\\\\\\\\[\\\\\\\\\\\[HYPERLINK\\\\\\\\\\\]\\\\\\\\\\\(http://www.gestioolis/\\\\\\\\\\\)\\\\\\\\\\]\\\\\\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\\\\\\)\\\\\\\\\]\\\\\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\\\\\)\\\\\\\\]\\\\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\\\\)\\\\\\\]\\\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\\\)\\\\\\]\\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\\)\\\\\]\\\\\(http://www.gestioolis./\\\\\)\\\\]\\\\(http://www.gestioolis./\\\\)\\\]\\\(http://www.gestioolis./\\\)\\]\\(http://www.gestioolis./\\)\]\(http://www.gestioolis./\)](http://www.gestioolis./)

["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"g](http://www.gestioolis./g) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"e](http://www.gestioolis./e) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"sti](http://www.gestioolis./sti) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"oo](http://www.gestioolis./oo) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"l](http://www.gestioolis./l) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"i](http://www.gestioolis./i) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"s](http://www.gestioolis./s) HYPERLINK  
["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./) HYPERLINK ["http://www.gestioolis./"](http://www.gestioolis./)  
HYPERLINK ["http://www.gestioolis./".com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores\)](http://www.gestioolis./com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores)

El SIDUNEA es un programa administrativo que está dividido o conformado por varios módulos destinados a cumplir funciones diferentes acordes a las diversas áreas o actividades aduaneras y tipos de usuarios: públicos o privados: por ejemplo hay un módulo para cargar la información de los manifiestos de carga, almacenaje de mercancías, desconsolidación de la carga, ubicación y retiro de la mercancía. Hay otro módulo para transmitir las declaraciones, cargar las liquidaciones de los tributos y así mismo, hay un módulo para el uso de los auxiliares de la administración aduanera, donde realizan las cargas respectivas a las operaciones aduaneras de sus representados.

Mediante el uso de cada uno de sus módulos, es posible controlar el ingreso de la mercancía a la zona primaria mediante la transmisión de los manifiestos de carga y tránsitos, la recaudación de los tributos aduaneros y sus accesorios, realizar el reconocimiento de las mercancías, controlar su almacenamiento hasta su debida nacionalización y despacho, manejar los distintos regímenes aduaneros, realizar la gestión de riesgo y análisis de estadísticas de comercio exterior para la toma de decisiones de políticas públicas y de control aduanero y mantener actualizada la contabilidad aduanera entre otros; disminuyendo al máximo la intervención humana y reduciendo con ello el

margen de errores, además de unificar los procesos mediante un lenguaje universal común. Otra de las ventajas de este sistema es su versatilidad, ya que, por ser de uso común en muchos países, le permite adaptarse a las legislaciones nacionales de cada uno de ellos, así como a los convenios y legislación internacional en materia aduanera, en concordancia con a las pautas y estándares establecidos por la organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) entre otros.

La instauración del Sistema Aduanero Armonizado (SIDUNEA) en nuestro país, constituyó un gran avance para la administración aduanera nacional y sus usuarios, ya que permitió reducir el proceso de nacionalización de mercancías a solo 7 pasos de los 37 que habían anterior a su puesta en marcha, mejorando de forma notable los procesos aduaneros en cuanto a los tiempos de respuesta, agilización de trámites y mejoras en el servicio; resultando al final, en una reducción de costos administrativos y de horas hombres para la administración pública y en la activación del aparato comercial interno del país así como del intercambio comercial con otros países.

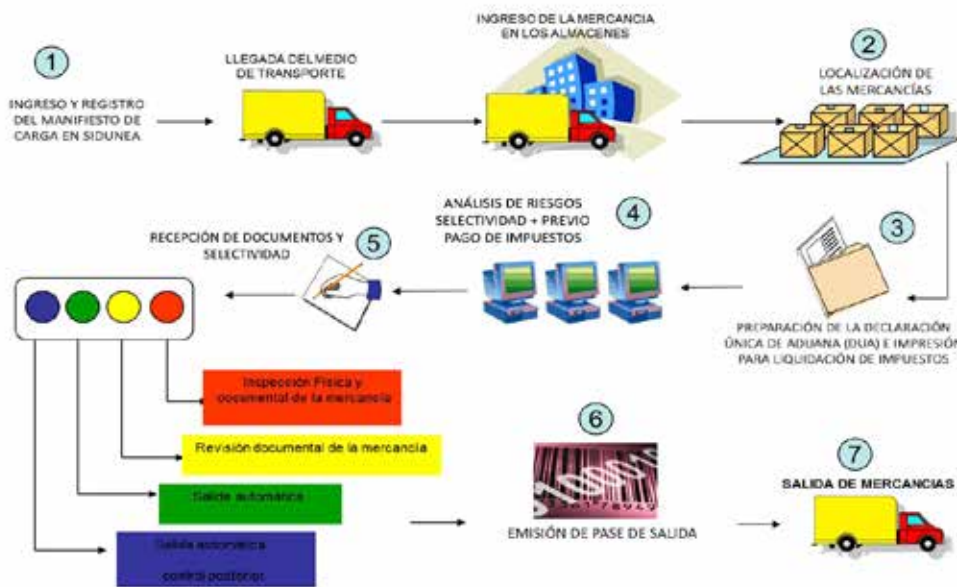
SIDUNEA permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo. (Portal del SENIAT).

Al ser un sistema multidisciplinario, está especializado en cada área del trabajo aduanero para ser la herramienta de trabajo de todos los clientes de la aduana, sean usuarios internos o externos, privados o públicos. De este modo se convierte en un único lenguaje, seguro y comprensible para todos los actores del proceso.

SIDUNEA se puede configurar de acuerdo a las características nacionales de cada régimen aduanero, al arancel nacional y a la legislación de cada país, además de implementar los estándares internacionales para procesar los datos de comercio exterior ya acordados por la Organización Mundial de Aduanas (WCO) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO).

También, el proceso de importación conlleva una serie de procedimientos por la respectiva aduana, se presentan en la siguiente figura número uno, la cual describe los siete pasos automatizados del Sistema de Administración Aduanera (SIDUNEA):

**Figura 1. Los siete pasos para las importaciones sistematizadas.**



**Fuente:** Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (2018).

1. Transmisión electrónica del manifiesto de carga por la empresa, con este proceso el transportista envía electrónicamente la información del manifiesto de carga a la base de datos del SIDUNEA.

2. Localización de las mercancías en los almacenes por la empresa almacenadora, se procede a la recepción de la mercancía por parte del almacén que la recibe y localiza, la desconsolida si fuera el caso.

3. En este paso se prepara y transmite electrónicamente la Declaración Única de Aduana (DUA) para su respectiva liquidación de impuestos.

4. Pago, en este paso el agente de aduanas ubica el manifiesto de carga en el sistema, ingresa los datos de la declaración, donde automáticamente ya deberían estar cancelados los impuestos y derechos que tuvieran lugar.

5. Presentación y recepción de la documentación en la Aduana, una vez cargada la declaración (y pagados los respectivos impuestos) se activa el módulo de análisis de riesgo donde el sistema indica el canal de selectividad para verificar la mercancía.

6. Emisión del pase de salida por el SIDNUEA; (reconocimiento), en este paso se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen aduanero y demás disposiciones legales a las que se encuentra sometida la introducción o la extracción de las mercancías declaradas por los interesados.

7. Salida de las mercancías, finalizado el acto de reconocimiento y de estar conforme a las leyes. Solo así el funcionario procederá a retirar las mercancías de los recintos de depósito, enviándolas al consignatario a través del transporte convenido.

Es importante mencionar que según Providencia Administrativa del SENIAT N° 0089 (2009), ahora los tributos autoliquidados se efectuarán el mismo día que se registre la correspondiente Declaración de Aduanas, el funcionario tiene cuatro horas para efectuar este pago. Además, esta liquidación se realiza antes de cualquiera inspección de la mercancía; y en caso de que la carga deba pasar por reconocimiento físico o documental, el funcionario debe verificar si efectuó el pago respectivo.

En caso de encontrarse una incongruencia durante el reconocimiento físico o documental, y determinándose la existencia de cantidades causadas y no canceladas, el funcionario debe dirigirse nuevamente al sistema y emitir una planilla de liquidación complementaria por los derechos y multas encontrados.

### **Potestad Aduanera**

Es la facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre los vehículos y medios de transporte que realicen tráfico internacional, así como las mercancías que contengan, autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar las sanciones procedentes, en general, ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

### **Proceso de modernización.**

La modernización y automatización de las aduanas venezolanas se ha logrado a través de la recepción electrónica de: Manifiestos de Carga y Tránsito, el procesamiento electrónico en línea de las Declaraciones de Mercancías, la aplicación de técnicas modernas para la selección de las Declaraciones, el control de la gestión y contabilidad aduanera, así como también el control que posee el Estado sobre las mercancías que se encuentren en territorio aduanero.

La modernización y actualización de los instrumentos y de los organismos dependientes de la Administración Financiera del Estado, se logrará obtener eficiencia a la hora de implementar la gestión fiscal, para de esta forma optimizar la redistribución del ingreso público, lo que se transformará en mejoras de los servicios públicos, contribuyendo con un desarrollo humano más equitativo.

### **Desaduanamiento de Mercancías**

El Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas establece como desaduanamiento el retiro de las mercancías bien sea para su exportación o para su ingreso al país. En el régimen de importación, la nacionalización equivale al desaduanamiento. Cumplido este proceso las mercancías nacionalizadas se equiparán a las nacionales en cuanto a los derechos de comercialización y uso de estas.

En términos generales, el desaduanamiento de las mercancías es el proceso a través del cual las mercancías extranjeras se someten a los trámites establecidos en la legislación aduanera nacional.

Afirma Godoy,R. (2013), que:

Los despachos aduaneros o desaduanamiento de mercancías comprenden el conjunto de acciones que realizan los operadores económicos y las autoridades aduaneras, con el fin de cumplir y hacer cumplir los requisitos y formalidades requeridos para llevar una mercancía al destino que solicite su propietario.(p.13)

El proceso arriba mencionado corresponde al desaduanamiento de las mercancías, en donde las mismas son sometidas a los trámites establecidos en la legislación aduanera

nacional. A este proceso también se le denomina nacionalización de mercancías, cuando se trate de mercancías importadas que ingresan a un territorio aduanero.

La actividad de desaduanar o nacionalizar mercancías, comienza con la presentación y registro del manifiesto de carga por parte del transportista, porteador ,consolidador o su representante legal ante la oficina de aduana correspondiente ,a más tardar el día hábil posterior a la fecha de llegada del vehículo.

## **Bases Legales**

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.**

El preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, destaca la motivación del pueblo de Venezuela en ejercicio de su poder originario, que está orientada a refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna. En este contexto, esta Carta Magna consagra en su artículo 112 lo siguiente:

**Artículo 112.** Todas las personas pueden dedicarse libremente la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de la facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regularla economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Según el espíritu, y razón del artículo 112 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza a todas las personas naturales o jurídicas, se podrán

dedicar a las actividades económicas de su preferencia sin más limitaciones que lo que establece la constitución y las leyes por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente o cualquier otro de interés social. Además, el Estado promoverá la iniciativa privada garantizando la creación y justa distribución riqueza.

El artículo 141, establece:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

De la norma se desprende que los principios por los cuales se debe regir la administración pública, aplicables a cualquier institución u organización, son la celeridad y eficacia en los procedimientos utilizados.

**Artículo 156.** La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la ley. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.

En el artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se encuentran establecidas las competencias del Poder Público Nacional, en lo referente a la materia aduanera. Ordinales 1º, 15º, 26º, 30º establece como competencia del Poder Público Nacional:

**Ordinal1º**,La política y la actuación internacional de la República.

**Ordinal15º**,El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de la aduana.

**Ordinal26º**,El régimen de transporte nacional, de la navegación y del transporte aéreo ,terrestre, marítimo, fluvial y lacustre, de carácter nacional; de los puertos, aeropuertos y su infraestructura.

**Ordinal 30º**, El manejo de la política de fronteras con una visión integral del país, que permita la presencia de la venezolanidad mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.

De este artículo se desprende que la competencia del estado Venezolano implica la actuación del país ante terceras naciones, para lo cual de manera organizada y coherente se establece un régimen para habilitar el comercio internacional entre Venezuela y otros países, para lo cual se dispone de diversos medios y modos de transporte que el Estado regula sin menoscabo de la soberanía nacional.

**Ley Orgánica de Aduanas (2014)**  
**Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de Noviembre de 2014.**

La Ley Orgánica de Aduanas establece todo el basamento legal para el desaduanamiento y nacionalización de mercancías, la competencia exclusiva de la autoridad aduanera en relación a la recepción de los cargamentos, documentación y procedimientos internos.

**Artículo 1º:** Los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, se regirán por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, así como por las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia. La Administración Aduanera tendrá por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés y control fiscal lo justifiquen.

**Artículo 6º:** La potestad aduanera es la facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre los bienes a que se refiere el artículo 7º, autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar las sanciones procedentes y en general, ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional

**Artículo 7º:** Se someterán a la potestad aduanera:

- 1) Toda mercancía que vaya a ser introducida o extraída del territorio nacional;
- 2) Los bienes que formen parte del equipaje de pasajeros y tripulantes;
- 3) Los vehículos o medios de transporte, comprendidos sus aparejos, repuestos, provisiones de a bordo, accesorios e implementos de navegación y movilización de carga o de personas, que sean objeto de tráfico internacional o que conduzcan las mercancías y bienes; así como las mercancías que dichos vehículos o medios contengan, sea cual fuere su naturaleza;
- 4) Las mercancías, medios de transporte y demás efectos cuando sean objeto de tráfico interno en aguas territoriales o interiores, espacio aéreo nacional y zona de vigilancia aduanera, áreas especiales de control, de almacenes generales de depósito, depósitos aduaneros o almacenes libres de impuestos.

**Parágrafo Único:** Se excluyen de la potestad aduanera los vehículos y transporte de guerra y los que expresamente determine el Ministro de Hacienda, excepto cuando realicen operaciones de tráfico internacional o nacional de mercancías y pasajeros.

**Artículo 8.** A los fines señalados en el artículo 6°, del presente Decreto con Valor rango y Fuerza de Ley la autoridad aduanera respectiva, en cumplimiento de sus funciones podrá ingresar a los almacenes, patios, oficinas, vehículos y demás lugares privados o públicos, sujetos a la potestad aduanera, sin necesidad de autorización especial.

**Artículo 9.** Las mercancías que ingresen a la zona primaria no podrán ser retiradas de ella sino, mediante el pago de los impuestos, tasas, penas pecuniarias y demás cantidades legalmente exigibles y el cumplimiento de otros requisitos a que pudieran estar sometidas. Quedan a salvo las excepciones establecidas en este Decreto con Valor rango y Fuerza de Ley y Leyes Especiales. La Administración Aduanera podrá autorizar que el retiro de las mercancías se efectúe sin haber sido cancelada la planilla de liquidación definitiva mediante garantía que cubra el monto de la liquidación provisional que deberá formularse al efecto.

**Artículo 10.** El Tesoro Nacional tendrá privilegio preferente a cualquier otro, sobre los bienes a que se refiere el artículo 7° de esta Decreto con Valor rango y Fuerza de Ley, para exigir el pago de los impuestos tasas, intereses moratorios, penas pecuniarias y otras cantidades que se originen en virtud de lo establecido en ella. Dichos bienes no podrán ser objeto de medidas

judiciales preventivas o ejecutivas mientras no hayan sido cumplidos los requisitos y pagado o garantizado el crédito fiscal correspondiente.

**Artículo 11.** Cuando las mercancías hubieren sido retiradas de la zona aduanera, sin que se hubieren satisfecho todos los requisitos establecidos en la Ley o las condiciones a que quedó sometida su introducción o extracción o no se hubiere pagado el crédito fiscal respectivo, el Tesoro Nacional podrá perseguirlas y aprehenderlas.

El Artículo 19. Establece la competencia exclusiva de la autoridad aduanera en relación a recepción de los cargamentos documentación y procedimientos internos.

Los artículos 66, 67 y 69 señalan lo correspondiente al pago de impuestos, arancel de aduanas, régimen de importación de las mercancías e impuestos y regímenes aduaneros aplicables.

Al respecto, los artículos 70,71,72,73,74,75,76,77 y 78 de fin en los tipos de abandono y remate de mercancías

#### **Código Orgánico (2014). Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152 N.º de 18 de Noviembre de 2014**

El artículo primero de este código hace referencia a que la misma se aplicara en lo atinente a los tributos aduaneros en relación con los medios de extinción de las obligaciones, para los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y lo referente a las normas para la administración de tales tributos. En materia de aduanas, estos aspectos se norman de forma supletoria a través del Código Orgánico Tributario y no por la Ley Orgánica de Aduanas, ya que esta última no los contempla, por lo cual hay que tomar un instrumento jurídico como referencia que sirva para normar cada uno de esos aspectos arriba mencionados. Aún la última modificación de la Ley Orgánica de Aduanas del año 2014 tampoco lo contempla.

**Ley sobre Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas. (Gaceta Oficial N° 37.148 de fecha 28 de febrero de 2001).**

El objetivo principal de esta ley es adoptar un marco normativo que avale los desarrollos tecnológicos sobre seguridad en materia de comunicación y negocios electrónicos, para dar pleno valor jurídico a los mensajes de datos que hagan uso de estas tecnologías.

Los artículos del 1 al 8 comprenden el Capítulo I referido al Ámbito de aplicación y el Capítulo II referido a las Definiciones de los mensajes de datos.

**Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado. Gaceta Oficial N.º 37.967 de fecha 25 de junio del 2004.**

Decreto N.º 2.974 de fecha 15 de junio de 2004, que regula el registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancía mediante procesos electrónicos.

**Artículo 1:** establece la función primordial de los procesos aduaneros.

**Artículo 2:** Establece la Aplicación del Sistema aduanero automatizado.

**Artículo 3:** Establece los módulos del Sistema Aduanero Automatizado.

**Artículo 4:** Establece el alcance del Sistema Aduanero Automatizado.

Este Reglamento fue creado según Gaceta Oficial N.º 37.967 de fecha 25 de junio del 2004 y contempla todo el procedimiento que se debe seguir en cuanto al Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), pudiendo mencionarse el control de gestión de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías, entre otras funciones.

**Ley Orgánica de Contrabando (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.017 extraordinaria del 30-12-2010.**

Incurrir en delito de contrabando, cualquier persona que mediante actos u omisiones, eluda o intente eludir la intervención o cualquier tipo de control de la autoridad aduanera,

en la introducción, extracción o tránsito de mercancías al territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela.

Es un delito tributario que consiste en la ilícita y clandestina producción, cultivo, transporte, comercio nacional o internacional o tenencia de productos primarios, artículos en proceso de elaboración o terminados, mercancías, etc., sujetos a control por parte de entidades acreedoras de tributos, para efectos de imposición, deducción o exención de impuestos, o como medio de política fiscal, aunque los efectos o mercancías respectivas, no sean objeto de tributación.

La ley sobre el delito de contrabando estableciendo en su artículo 02: quien incurra en delito de contrabando, será castigado con pena de prisión de cuatro (04) a ocho (08) años. Igualmente, en el artículo 4: establece que en el caso del contrabando agravado el aumento de esta penalidad es de un tercio a la mitad de la misma.

Adicionalmente el artículo 14 de la misma ley establece que: “además de la pena corporal establecida en el artículo 2 de la presente ley, se aplicaran las penas accesorias, imponiéndole a los responsables de la comisión del delito de contrabando, una multa equivalente a seis (06) veces del valor en aduana de las mercancías. Así como el comiso de las mercancías, vehículos, semovientes, enseres, utensilios y aparejos utilizados para su perpetración.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de  
Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N° 6.211  
Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015**

Con la ley del SENIAT, se le otorga una mayor categoría al ente recaudador expresando de forma exhaustiva y detallada las funciones de la Administración Tributaria en su artículo 4º, el cual señala:

Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional. En el ejercicio de sus funciones es de su competencia: 1. Administrar el sistema de los tributos de la competencia del Poder Público

Nacional, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 2. Administrar el sistema Aduanero, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 3. Elaborar propuestas para la definición de las políticas tributaria y aduanera y evaluar sus incidencias; 4. Ejecutar en forma integrada las políticas tributarias y aduaneras establecidas por el Ejecutivo Nacional; 5. Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia de economía y finanzas anteproyectos de leyes tributarias y aduaneras y emitir criterio técnico sobre sus implicaciones; 6. Emitir criterio técnico sobre las implicaciones tributarias y aduaneras de las propuestas legales o reglamentarias que se le presenten;

Cabe destacar, que el SENIAT es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas; además, constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**Providencia Administrativa por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario SNAT/2009/0014, Publicada en Gaceta Oficial No. 39.108 de fecha 28/01/2009**

En esta Providencia se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, estableciendo en su artículo 5, las atribuciones de la Gerencia de Control Aduanero, la cual forma parte de la Administración Aduanera de nuestro país y se encarga de ejercer las acciones de control posterior aduanero, con un ámbito de aplicación en todo el territorio nacional, complementando así las funciones de control de las aduanas, más orientadas a los controles de tipo anterior y perceptivo o inmediato.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014.**

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014) señala los siguientes aspectos en su artículo 18:

El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos, compromisos de gestión y lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.

Así, la norma transcrita encuadra el funcionamiento de los órganos y entes adscritos a la administración pública en un proceso de gestión que inicia con la planificación estratégica, mediante la determinación de políticas, metas y objetivos, los cuales deben ser necesariamente elaborados con antelación a la ejecución, y culmina con la evaluación y control de esa gestión, con el fin de medir los resultados obtenidos. En el caso de la Aduana, esto se materializa con la elaboración del Plan Operativo Anual, afianzado en las metas y objetivos que se estima cumplir durante la gestión del organismo y posteriormente con el control efectuado mediante la medición de los indicadores de desempeño.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015**

Con la ley del SENIAT, se le otorga una mayor categoría al ente recaudador expresando de forma exhaustiva y detallada las funciones de la Administración Tributaria en su artículo 4º, el cual señala:

Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional. En el ejercicio de sus funciones es de su competencia: 1. Administrar el sistema de los tributos de la competencia del Poder Público Nacional, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 2. Administrar el sistema Aduanero, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 3. Elaborar propuestas para la definición de las políticas

tributaria y aduanera y evaluar sus incidencias; 4. Ejecutar en forma integrada las políticas tributarias y aduaneras establecidas por el Ejecutivo Nacional; 5. Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia de economía y finanzas anteproyectos de leyes tributarias y aduaneras y emitir criterio técnico sobre sus implicaciones; 6. Emitir criterio técnico sobre las implicaciones tributarias y aduaneras de las propuestas legales o reglamentarias que se le presenten;

Cabe destacar, que el SENIAT es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas; además, constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites  
Administrativos. Gaceta Oficial N° 6.149 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de  
2014**

El Artículo 4° de esta ley hace referencia a la celeridad a la que están obligados los entes del Estado en cuanto a dar respuestas a las solicitudes que hagan los administrados:

La simplificación de los trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, para así lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con las personas.

**Definición de Términos.**

**Administración Aduanera:** Conjunto de Órganos Administrativos del Estado, que ejercen la potestad aduanera.

**Agente de Aduanas:** Persona (natural o jurídica) autorizada por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquel que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera.

**Arancel de Aduanas:** Instrumento legal que comprende la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías susceptibles de comercio; así como los gravámenes aplicables a las mismas y las restricciones u otros requisitos que deben ser cumplidos con motivo de la operación aduanera.

**Consignatario:** Persona a cuyo nombre son despachadas las mercancías.

**Control:** Es un proceso mediante el cual la administración se cerciora si lo que ocurre concuerda con lo que supuestamente debiera ocurrir, de lo contrario será necesario que rehagan los ajustes o correcciones necesarias.

**Control Aduanero:** Conjunto de medidas adoptadas por la aduana, para asegurar el cumplimiento de las normas legales que le corresponden aplicar.

**Contrabando:** Ilícito aduanero. Circulación de productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal. Comercio que se hace en forma clandestina, contra lo dispuesto en las leyes, para evadir los impuestos fiscales, constituyendo un fraude contra el Fisco Nacional.

**Circunscripción Aduanera:** Es el territorio aduanero delimitado para cada aduana principal dentro del cual ésta, ejercerá la potestad aduanera.

**Declaración:** Es aquel documento mediante el cual se formaliza una destinación aduanera, y en el que se deberá indicar la clase o modalidad de la destinación de que se trate.

**Desaduanamiento:** Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo régimen aduanero.

**Gravámenes:** Son los derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario, que inciden sobre las importaciones.

**Ilícito aduanero:** Hecho contrario a las disposiciones legales aduaneras. En Venezuela los ilícitos aduaneros son el contrabando y la infracción aduanera.

**Importación:** Operación aduanera. Introducción al territorio nacional de mercancías extranjeras, para su uso o consumo definitivo y por las vías habilitadas, previo cumplimiento de los registros y formalidades pautadas en la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás disposiciones correspondientes, vinculadas a la materia aduanera.

**Infracción aduanera:** Hecho violatorio de la legislación aduanera calificado como tal; entre ellas tenemos la declaración incorrecta del código arancelario, tarifa, valor, etc.

**Legislación Aduanera:** Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias concernientes a la importación y demás destinaciones aduaneras de mercancías que la Aduana está expresamente encargada de aplicar, y las reglamentaciones eventuales dictadas por la Aduana en virtud de atribuciones que le han sido otorgadas por Ley.

**Mercancía:** Cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta. A los efectos del tráfico de perfeccionamiento, se entiende por mercancía todos aquellos insumos materias primas, partes o piezas que sean necesarios en el proceso productivo, aunque se consuman sin incorporarse al producto reexpedido, exportado o reintroducido y siempre que pueda determinarse su cantidad.

**Potestad aduanera:** Facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre todo vehículo o medio de transporte que realice o sea objeto de tráfico internacional, o de tráfico interno en aguas territoriales, zona contigua, áreas fronterizas y espacio aéreo nacionales, así como las mercancías que contengan, sea cual fuere su naturaleza y los equipajes de los pasajeros y tripulantes; autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar las sanciones procedentes, y en general, ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

**Reconocimiento:** Procedimiento selectivo o aleatorio, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen aduanero y demás disposiciones legales a las que se encuentra sometida la introducción o la extracción de las

mercancías declaradas por los interesados, conforme a la documentación exigida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento.

**Reconocimiento Electrónico:** Procedimiento mediante el cual se verifica electrónicamente la consistencia de la información ingresada por el declarante con la contenida en la base de datos y las configuraciones del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

**Registro:** Acción del sistema aduanero automatizado, solicitada mediante una transmisión electrónica, que da por presentado y aceptado un documento electrónico en forma definitiva, tal como el manifiesto de carga y la declaración.

**Régimen Aduanero:** Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

**Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT):** Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y finanzas al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**Transmisión Electrónica:** Acción de enviar a través del sistema aduanero automatizado el manifiesto de carga y la declaración, así como cualquier otra acción o envío de documentos, actas o formatos que se incorporen al sistema por medios electrónicos.

**SIDUNEA:** Herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera creado por expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

**Transito Aduanero:** Operación aduanera con arreglo a la cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta un aduana de destino, ubicadas en el mismo País.

**Sistemas Variables.**

Según Ballestrini M. (Ob. Cit), la variable es “un aspecto o dimensión de un objeto, o una propiedad de estos aspectos o dimensiones que adquiere distintos valores y por lo tanto varía” (p.113), en conclusión una variable es una palabra o adjetivo que representa a un sujeto o valor que puede ser variable en sus características.

El sistema de Variables está conformado por las variables establecidas en los objetivos específicos de la investigación a este respecto afirma Arias (Ob. Cit) plantea que un sistema de variables es: “El conjunto de características cambiantes que se relacionan según su dependencia o función en una investigación” (p. 109).

Operacionalizar las variables representan la incorporación de estos a una tabla, con la finalidad de puntualizar lo más importantes de modo de describir los elementos que componen la definición. En ese orden de ideas, se suman a la citada tabla los ítems que respondieron los objetivos, el origen de las respuestas, y las herramientas usadas para responder esos objetivos.

Operacionalizar es definir las variables para que sean medibles y manejables. Un investigador necesita traducir los conceptos (variables) a hechos observables para lograr su medición. Las definiciones señalan las operaciones que se tienen que realizar para medir la variable, de forma tal, que sean susceptibles de observación y cuantificación. Briones (2014) define: “Una variable es una propiedad, característica o atributo que puede darse”. (p. 36).

Para Sabino (2014) la Operacionalización consiste en “el proceso de encontrar los indicadores que permiten conocer el comportamiento de las variables (p.89)

Arias (2016) define la Operacionalización de variables como: “...proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir dimensiones e indicadores” (p.63).

En la Operacionalización de la variable se determinará la dimensión de la variable que para Arias (2016) es “un elemento integrante de una variable compleja, que resulta de su análisis o descomposición” (p. 61). Es por ello que, establecida la dimensión de la variable se presentan los indicadores de la misma que son según Arias (2016) “un indicio o

unidad de medida que permite estudiar o cuantificar una variable o sus dimensiones” (p. 62)

### Objetivo general

Determinar la importancia de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

**Cuadro N° 1. Operacionalización de las Variables.**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumentos</b>
Describir el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA en Venezuela.	Disposiciones legales sobre el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA	Jurídica	Procedimientos Regímenes Aduaneros	Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento Reglamento de SIDUNEA Providencias, Decretos y Resoluciones
Definir las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela	Normativa legal que regula la implementación SIDUNEA	Jurídica	Aplicación de normas legales vigentes. Requisitos, trámites y procedimientos.	Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento Reglamento de SIDUNEA Providencias, Decretos y Resoluciones
Analizar los problemas más comunes que deben enfrentar los agentes de aduanas a través del sistema	Implementación del SIDUNEA	Jurídica	Proceso Aduanero Sistemas y procedimientos	Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento Reglamento de

aduanero automatizado SIDUNEA.				SIDUNEA  Providencias, Decretos, Resoluciones, Circulares
--------------------------------------	--	--	--	--

**Fuente:** Lovera Orlando. (2018).

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se resaltan todos los aspectos relacionados con la metodología utilizada en la presente investigación, es decir, todo lo relativo al diseño y tipo de investigación, unidades de estudio, técnicas e instrumentos de recolección, procedimiento metodológico para el desarrollo de la investigación, hasta describir las categorías, subcategorías y unidades de análisis.

Debe señalarse, que de acuerdo a Arias, F. (2016), expresa que la investigación: “es un proceso metódico y sistemático dirigido a la solución de problemas o preguntas científicas, mediante la producción de nuevos conocimientos, los cuales constituyen la solución o respuesta a tales interrogantes”. (p.22). Dicho de otro modo, la investigación es aquella en la cual se busca adquirir aprendizaje de cualquier tema determinado, así como resolver problemas planteados en la actualidad.

#### **Tipo y Diseño de la Investigación.**

##### **Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación representa al conjunto de estrategias a emplear para el desarrollo del estudio, indicando de manera estructurada y funcional las etapas de dicho proceso. La presente investigación será de tipo documental, ya que toda la información que se planteó fue su principal fuente, obtenidas por medio de la consulta de documentos de los cuales, las fuentes primarias fueron los manuales de Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), y el Servicio Nacional de Administración

Tributaria) acerca de las visiones generales del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus avances tecnológicos.

El tipo de investigación representa al conjunto de estrategias a emplear para el desarrollo del estudio, indicando de manera estructurada y funcional las etapas de dicho proceso.

Según sus características, el estudio está dirigido al Análisis de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela

La realización de la investigación se desarrolló bajo el esquema de investigación documental, tomando en consideración la estructura del problema planteado y los objetivos propuestos, se dice que es documental, debido a que se realizaron consultas a diversos materiales, utilizando tanto las fuentes primarias como las secundarias, entre ellos libros, documentos, investigaciones sobre el tema, entre otros, a partir de los cuales se elabora el marco teórico. Puesto que se consideran relevantes en este proceso de investigación ya que se encuentran relacionados con el caso de estudio.

Por otra parte, se dice que la investigación tiene características de tipo documental, ya que se utilizaron materiales bibliográficos relacionados con el tema. Sobre este particular, cabe mencionar la definición de investigación documental aportada por Arias (2016),

La investigación documental Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. ( p.27)

Según el Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2015), expresa que “se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos...” (p.20)

Una investigación documental, que según la UPEL (2015) consiste en:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza con apoyo, principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones y, en general, en el pensamiento del autor.

De esta forma, se asume que la investigación documental se utilizó con la finalidad de conocer y explorar todo el conjunto de fuentes que puedan ser de utilidad tales como: libros, revistas, gacetas, decretos, providencias, y todo material escrito que se relacione con el tema, con la finalidad de establecer todos aquellos conceptos teoría y concepciones que permitieron documentar la investigación.

En la presente investigación se adoptó un tipo de estudio descriptivo, el cual, según Sabino, C. (2014), define a la investigación: “como el intento de conocer algo, de averiguar algo, de saber algo, y esta puede hacerse para satisfacer diferentes necesidades, inquietudes o intereses”. (p.42)

Según Tamayo y Tamayo (2013), “la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta”. Es por ello que se infiere que la investigación de tipo descriptivo permite determinar rasgos, características, propiedades, elementos y componentes que rodean o definen un hecho o situación de estudio.

Posee un carácter descriptivo porque se basa, principalmente, en la medición de los atributos de ese objeto, el cual se somete a estudio. Sabino (2014), refiere que “su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos, fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento.

Desde este contexto, es de tipo descriptivo, ya que se van a caracterizar algunos trabajos relacionados con la investigación. Desde el marco de la perspectiva temporal el diseño es descriptivo, el cual según Hernández, Fernández y Baptista (2013),

citado por Hurtado de Barrera (2013), “el investigador describe uno o más eventos en el presente”. (p.18)

Para Tamayo y Tamayo, M. (2013), la investigación descriptiva:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa, conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta. (p. 54)

Por consiguiente, en opinión de quien escribe, la investigación descriptiva porque trabaja sobre las realidades de los hechos, permite llevar a cabo un diagnóstico de situaciones o fenómenos dados con la finalidad de trazar proyecciones u ofrecer recomendaciones específicas de las posibles soluciones del problema presentado.

El Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales, UPEL (2015), define la investigación descriptiva como:

El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques conocidos o en desarrollo (p.6)

### **Diseño de Investigación.**

El diseño de la presente investigación los mecanismos de obtención de los objetivos específicos se basaron la recolección de material bibliográfico. El mismo corresponde al tipo no experimental transaccional, debido a que se pretende realizar solo una observación directa durante la realización de la investigación, sin manipular la variable objeto de estudio.

El diseño de investigación es el plan de acción. Indica la secuencia de los pasos a seguir. Permite al investigador precisar los detalles de la tarea de investigación y establecer las estrategias a seguir para obtener resultados positivos, además de definir la forma de

encontrar las respuestas a las interrogantes que inducen al estudio. El diseño de investigación se plasma en un documento con características especiales, lenguaje científico, ubicación temporal, lineamientos globales y provisión de recursos.

El trabajo de investigación se orientó con un diseño documental, se entiende por investigación documental, definida por Tamayo y Tamayo (2013), como... “la que se realiza con base en la revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones de simposios y seminarios y/o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información”. Por lo que constituye una investigación analítica y de desarrollo conceptual, con apoyo de una amplia revisión bibliográfica y el uso de técnicas de análisis de contenido, análisis comparativo, clasificación de casos, inducción, deducción y síntesis. Por lo que constituye una investigación analítica y de desarrollo conceptual, con apoyo de una amplia revisión bibliográfica y el uso de técnicas de análisis de contenido, análisis comparativo, clasificación de casos, inducción, deducción y síntesis.

Según Arias, F. (2016), define la investigación documental, como...“un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.” (p.27).

Investigación documental, definida por Tamayo y Tamayo (Ob. Cit), como... “la que se realiza con base en la revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones de simposios y seminarios y/o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información”.

Del mismo modo, el Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2015), expresa que “se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos...” (p.20).

En cuanto al diseño, la investigación se considera no experimental, transversal que de acuerdo a Parra, I. y Toro, R. (2014) “lo que hacemos en la investigación no experimental

es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p. 158),

Por último, y en concordancia con los objetivos del estudio propuesto y lo antes referido el presente trabajo tiene un tipo de investigación documental.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### **Técnicas**

Según Ballestrini (2006), indica que la técnica es “un procedimiento cuyo objetivo es la obtención de ciertos resultados que se utiliza como medio para alcanzar un fin para mejorar el estudio y la técnica que supone, la técnica requiere la destreza manual y/o intelectual, generalmente con el uso de herramientas. La técnica suelen transmitir de persona a persona, y cada persona las adopta a sus gustos o necesidades t puede mejorarlas “(p. 34).

Hernández, R. Fernández, T. y Baptista, L. (Ob. Cit), refieren que (...) Las técnicas son procedimientos definidos que producen resultados y los instrumentos como dispositivos de diferentes cualidades que se ponen en contacto con las unidades de estudio para obtener datos. (p. 77)

En relación con lo citado, el autor de la presente investigación considera que las técnicas proporcionan a la investigación los datos, información o resultados determinados por medio de procedimientos o herramientas aplicadas para dicho objetivo, también es un conjunto de saberes prácticos o procedimientos para obtener el resultado deseado.

Cabe destacar, que Balestrini (Ob. Cit), expresa “Estas técnicas son diversas según el objeto a que se apliquen y no se excluyen entre sí. Todavía es preciso, por una parte, saber elegir la más adecuada y, por otra utilizarla convenientemente”. (p. 145). Tal como se ha visto, la técnica conduce a la obtención de la información la cual debe ser de forma física a fin de poder obtener, procesar, analizar e interpretar los datos posteriores.

Ahora bien, para Sabino, C. (Ob. Cit), las técnicas son, en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. (p. 99)

Para dar cumplimiento con los objetivos de la presente investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

**Análisis documental:** "...se basa en el análisis de varios tipos de documentos con el fin de lograr la información de acuerdo al interés de cada investigador" (Sabino, 2014), para este tipo de investigación se utilizaron programas, leyes, textos, normas nacionales e internacionales, manuales especializados, entre otros, los cuales eran concernientes al tema en estudio.

**Análisis de contenido** En relación con el análisis de contenido, se utilizó para recabar información proveniente de los documentos escritos que reflejan la realidad social en la cual se producen los hechos, asimismo describe las características explícitas contenidas en el texto de los diferentes documentos que fueron objeto de esta técnica de análisis, tales como libros, leyes reglamentos, normas, decretos, resoluciones, artículos de prensa entre otros.

Al respecto, señala Krippendorff (citado por Hernández R, Fernández C y Baptista P (2013) lo siguiente: "En el análisis de contenido se enfatiza el sentido de las palabras, su contenido y permite clasificar en categorías pre- establecidas los elementos del texto o de la situación" (p.301).

**Revisión Documental:** Según Bavaresco, J. (2015),

Se entiende por revisión documental el conjunto de normas, técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo en una organización, permitir la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía.

Es una actividad casi tan antigua como la escritura, que nació debido a la necesidad de "documentar" o fijar actos administrativos y transacciones legales y comerciales por escrito para dar fe de los hechos.

La revisión documental, la cual estuvo basada en la recolección de datos provenientes de fuentes documentales, con el propósito de adquirir una noción más detallada de las características del tema.

**La experiencia del autor:** El autor empleará sus conocimientos y experiencias personales para poder así ensamblar cada dato aportado al momento de registrar la información que se obtuvo de las fuentes bibliográficas, las opiniones y juicios de expertos. Mediante este proceso de análisis y síntesis, el mismo concluirá, diseñará y razonará sobre las posibilidades de éxito de la proposición.

**La observación** es la acción de observar, de mirar detenidamente, en el sentido del investigador es la experiencia, es el proceso de mirar detenidamente, o sea, en sentido amplio, el experimento, el proceso de someter conductas de algunas cosas o condiciones manipuladas de acuerdo con ciertos principios para llevar a cabo la observación

**El Estudio:** Es el esfuerzo intelectual que se emplea en el aprendizaje de una ciencia o arte, analizando el contenido, comprendiéndolo e integrándolo a la estructura cognitiva, o de modo memorístico.

### **Instrumentos**

Una vez definidas las técnicas utilizadas en la presente investigación se procedió a determinar el instrumento para lo cual se tomó como referencia lo citado por: Balestrini, (Ob. Cit), donde refiere que el instrumento es:

Argumentos metodológicos con los que cuenta el investigador para diseñar la estrategia necesaria que permitan cumplir con los objetivos específicos, así como también para guiar en forma ordenada y practica los elementos que integran el marco teórico de la investigación (p.145)

Dentro de este orden de ideas, Arias, F. (Ob. Cit), define “Un instrumento de recolección de datos a cualquier recurso, dispositivo a utilizar para obtener, registrar o almacenar información. (p.111)

Lo que quiere decir, para quien escribe, que los instrumentos son argumentos metódicos utilizados para cumplir los objetivos específicos de la investigación para lograr almacenar y registrar la información que sirvió de base para el marco teórico.

Para el entendimiento de la autora, los instrumentos son medios en los cuales el investigador almacena y registra los datos que fueron utilizados para el desarrollo de la investigación, que para efectos del presente trabajo los instrumentos utilizados fueron: Computadoras y sus respectivas unidades de almacenaje, pen drive, CD, instrumentos útiles para recopilar y almacenar la información de fuente electrónica, así como libros de notas para realizar observaciones, cuadro de registro, las fichas bibliográficas y de trabajo para el cotejo y evaluación de las fuentes para su posterior análisis síntesis y redacción.

Para la recolección de la información es necesario hacer uso de distintos instrumentos es por ello por lo que Hernández, Fernández y Baptista (2013.) definen a el instrumento como “aquel que registra datos observables que representan verdaderamente a los conceptos o variables que el investigador tiene en mente” (p. 242).

En referencia a los Instrumentos para la recolección de información Sabino (2012) expone que: “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos la información”, en tal sentido en esta investigación se tomaron en cuenta los siguientes:

**Cita textual:** Se considera que una cita es textual cuando el material o texto es literalmente copiado tal cual lo escribió el autor original. Las citas se utilizan para reforzar ideas, resultados, datos, dar puntos de vistas, como ejemplos, para profundizar o amplificar los argumentos propios de un trabajo a elaborar. Toda información que se incluya en un trabajo y no sea propia debe ser citada como corresponde, de lo contrario, se considera plagio.

**El subrayado:** Consiste en resaltar las ideas más importantes de un texto, dándoles un formato o color de fondo diferente.

**Cuaderno de notas:** Se recopilarán nota de las observaciones hechas en el ámbito de la investigación a fin de aplicarlas al texto del trabajo y como elementos de juicio en la investigación.

**Fichas de resúmenes:** Se elaboraron los resúmenes de las ideas principales de la revisión bibliográfica y documental, que guardan relación directa con el tema planteado.

### **Unidades de Estudio**

En relación con el tipo de investigación, es importante efectuar una aclaración previa orientada a la selección de fuentes de información documentales para el manejo del conocimiento técnico que permitió seleccionar y desarrollar las unidades de estudio de la presente investigación.

La unidad de estudio corresponde a una entidad mayor o representativa de lo que va a ser objeto de estudio en una medición y se refiere al qué o quién es objeto de interés de la investigación. Arias, F. (Ob. Cit), expresa “análisis significa categorizar, ordenar, manipular y resumir los datos de una investigación para contestar las preguntas planteadas en ella.” (p.14).

Por otro lado, Balestrini, M. (Ob. Cit), hace referencia que “el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de investigación” (p.169).

Al respecto, Merino, J. (2016), describe la unidad de estudio como el objeto o entidad real de diferente naturaleza que posee las variables en su dimensión básica y que permite su observación por medio de técnicas e instrumentos. Asimismo, refiere que se puede identificar al objeto básico como unidad de estudio, donde se hará la revisión de fuentes documentales.

De esta manera, quien escribe precisa, con base a los señalamientos del autor mencionado, que las unidades de estudios pueden ser objetos concretos, personas, instituciones, procesos, grupos sociales hasta fragmentos de objetos.

Con relación a la investigación, sobre el diseño utilizado es preciso orientar la selección de la fuente en base a información documental que permiten establecer el desarrollo de los objetivos propuestos e indagar sobre el tema de estudio. Por consiguiente, Arias, (Ob. Cit), define “Fuente como todo lo que suministra datos o información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios), y vivas (sujetos que aportan datos primarios)”. (p. 27).

De este modo, quien escribe señala, que las unidades de estudio de la presente investigación, se basan en fuentes bibliográficas de expertos en materia de control fiscal y potestad de investigación, leyes y reglamentos, información obtenida en internet, que permiten profundizar y ampliar el tema, proporcionando una visión clara de lo estudiado; basándose también, en talleres y cursos, realizados a fin de obtener la información requerida para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Siguiendo este orden de ideas, Arias (Ob. Cit), reseña, que “las fuentes documentales aportan datos secundarios, éstas a su vez se clasifican en fuentes documentales primarias: obras originales; y fuentes documentales secundarias; trabajos en los que se hace referencia a la obra de un autor”. (p.28)

Por consiguiente, las unidades de estudios consideradas, como fuentes secundarias son, revistas, internet, simposios, ya que en la actualidad existe documentos representados de diferentes formas y de rápido acceso tales como: Informes, declaraciones, entrevistas, que aportan valiosa información. (Ver cuadro N° 2) Esto permitió realizar un Análisis de la implementación del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y sus actualizaciones tecnológicas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela.

**Cuadro N° 2. Referencia Literaria y Jurídica utilizada en la Investigación**

<b>Libros/Documentos</b>	<b>Autor(es)</b>	<b>Año</b>
Legislación Aduanera.	Hayle Rivas	2012
El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración	Arias Fideas	2016
Como se elabora el Proyecto de	Balestrini Miriam	2006

Investigación		
Leyes	Gacetas	Año
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 del 24 de marzo de 2000	1999
Ley Orgánica de Aduanas (2014)	Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014	2014
Código Orgánico Tributario	Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152 N.º de 18 de Noviembre de 2014	2014
Ley sobre Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas	(Gaceta Oficial N° 37.148 de fecha 28 de febrero de 2001).	2001
Decreto N.º 2.974 de fecha 15 de junio de 2004 sobre el Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado.	(Gaceta Oficial N° 37.967 del 25/06/2004).	2004
Ley Orgánica de Contrabando	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.017 extraordinaria del 30-12-2010	2010

**Fuente:** Lovera Orlando. (2018)

### **Fases Metodológicas**

En atención a esta modalidad, la investigación consta de tres fases, las mismas están relacionadas directamente con los objetivos específicos, con el fin de cumplir con los requisitos involucrados en un trabajo documental

**Fase I:** Describir el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA en Venezuela.

El proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, es importante ya ofrece un conjunto de ventajas para optimizar y dar celeridad a los procesos. El SIDUNEA, es un sistema de gestión de los regímenes aduaneros automatizado que cubre la mayor parte de trámites de comercio exterior. El

sistema propone una solución integrada para el proceso de manifiestos, declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, tránsito y regímenes suspensivos. Así mismo, genera datos comerciales que pueden ser utilizados para análisis estadísticos y económicos.

**Fase II:** Definir las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela.

Se realizó un estudio de las fuentes bibliográficas a saber cómo: leyes, reglamentos, gacetas, resoluciones circulares, decretos, libros prensa e Internet de todo lo relacionado con la normativa legal vigente de los procedimientos y procesos de nacionalización de mercancías a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, tomando en consideración que forman parte de un material importante y con mucho valor teórico con la finalidad de establecer si los procesos se adecúan a las normas legales vigentes, pero además si sus procedimientos están enmarcados en lo que establece la normativa aduanera.

**Fase III:** Analizar los problemas más comunes que deben enfrentar los agentes de aduanas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

Se realizó un profundo análisis de los problemas más comunes que deben enfrentar los agentes de aduanas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela, a través del sistema aduanero automatizado (SIDUNEA), desde su implementación hasta la actualidad para ello se recolectaron los elementos documentales, que guardan relación con la investigación y materiales bibliográficos, necesarios para el soporte documental de la presente investigación mediante desarrollo y resumen de distintos textos de acuerdo con los objetivos fijados, para explicar propiedades, antecedentes y alcances del hecho estudiado.

### **Técnicas y Procedimientos de Análisis de Datos**

Para Hernández R, Fernández C y Baptista P (Ob. Cit) “las técnicas de análisis de los datos comprenden el descomponer todo en sus partes, recomponer y observar de nuevo el fenómeno a través de las medidas aplicadas. Si los datos esperados se corresponden con los datos obtenidos de la realidad”. (p.81).

Al respecto Balestrini (Ob. Cit.) señala que el análisis de los datos se define “como el resumen de las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcione respuesta a las interrogantes de la investigación” (p 35).

La técnica de procesamiento y análisis de datos se utilizó el análisis cualitativo a lo que Sabino (2014), expresa:

Se refiere a lo que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que de un modo general aparece en fichas. Una vez clasificadas estas, es preciso tomar cada uno de los grupos formados para analizarlos. El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información si los datos, al ser comparados no argumentan ninguna discrepancia seria, y se cubren todos los aspectos previamente requeridos habrá que tratar de expresar lo que ellos nos dicen redactando una pequeña nota donde se sintetizan los hallazgos. (p.175)

A través de las características y del análisis de los resultados obtenidos al aplicar las técnicas e instrumentos en el presente estudio de forma cualitativa permitió, obtener una mejor visión acerca del problema.

Las técnicas de análisis son los procedimientos que se aplican a la información obtenida mediante el desarrollo de la investigación, a fin de poder alcanzar resultados precisos y confiables. Tales técnicas varían de acuerdo a la fuente tratada durante la recolección. De este modo, la investigación de las fuentes bibliográficas es abordada mediante la utilización del análisis crítico según principios sistemáticos y normas de carácter práctico; en tanto que la información proveniente del trabajo de campo, dadas las características del instrumento, son orientadas a un análisis cuantitativo o estadístico, pues para ello se codifican y tabulan los resultados obtenidos y se procede a su análisis, mediante la interpretación de la distribución de frecuencias generada, a través del porcentaje obtenido por cada opción contenida en la lista de cotejo.

## CAPITULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La presentación de los resultados en un estudio debe estar en sintonía con las inferencias que derivan del proceso investigativo y con las estrategias utilizadas por el investigador para la recogida de datos, análisis y evaluación para que pueda ser comprendido su alcance e incidencia en la fase conclusiva de la investigación, por ello, deben ponderarse sus elementos en concordancia con la metodología empleada.

En este caso, los resultados logrados en la indagatoria permitieron disponer de elementos relevantes y de comprensión suficiente para acometer la interpretación y análisis y conformar una base de datos consistente, con tendencias claras en función de los objetivos específicos propuestos en la investigación.

Se presentan los resultados obtenidos de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos los cuales se detallan a continuación:

**Objetivo Específico 1.** Describir el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

El Sistema Automatizado SIDUNEA, es innovador ya que el mismo posee varios módulos para todos los auxiliares de la administración aduanera tales como: transportistas, porteadores, consolidadores, almacenes, agentes de aduanas, control y gestión aduanera, tránsito, contabilidad y manejo de garantías y análisis de riesgo entre otros, el cual va a permitir que el proceso de nacionalización sea más rápido, ya que el mismo de treinta y siete pasos que se realizaban de forma manual en el antiguo proceso de nacionalización, el SIDUNEA lo resume a siete. Existen ciertos factores que impiden la efectividad del proceso, entre los que se pudieran considerar los factores legales y organizacionales.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1656 del 19-01-02 publicado en Gaceta Oficial N.° 37.368 del 21-01-2002: Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas

relativo al Registro, Intercambio y Procesamiento de Datos y Actos Inherentes a la Llegada, Almacenamiento e Importación de Mercancías mediante procesos electrónicos. .

- Transmisión electrónica del manifiesto de carga por la empresa transportista. Los transportistas, porteadores o sus representantes legales, deberán registrar ante la oficina aduanera respectiva a través del sistema aduanero automatizado. Los manifiestos de carga a mar tardar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al momento de la llegada o salida del vehículo , cuando se trata de carga marítima y hasta cuatro (4) horas de anticipación para carga aérea o terrestre.

Los demás operadores de transporte o sus representantes legales deberán registrar ante la oficina aduanera respectiva los manifiestos de carga a más tardar al día hábil posterior a la llegada del vehículo

- Para la descarga debe haber la transmisión del manifiesto de carga a través del Sistema.
- Rectificación del manifiesto de carga, a más tardar al día siguiente a la llegada o salida del vehículo.
- Entrega de la carga a los almacenes a más tardar al día hábil siguiente de la llegada o salida del vehículo. Mercancía descargada de más o de menos. Justificación por el transportista. Márgenes de tolerancia 3%. Responsabilidad del transportista por sanciones.
- Lapso para la localización en el sistema por parte del almacén. Especificación de bultos sobrantes o faltantes.
- Localización de las mercancías en los almacenes por la empresa almacenadora.
- Transmisión de la declaración anticipada de información (DIA) la Declaración Anticipada de Información “DAI”, en ella el agente aduanal debe proveer información esencial a la Administración Aduanera para garantizar que los procesos que conformar la nacionalización de la mercancía se realicen de acuerdo a la normativa aduanera vigente: **Artículo 41** Ley Orgánica de Aduanas:

Los importadores tienen la obligación de presentar ante la Administración Aduanera la Declaración Anticipada de Información para el Ingreso de mercancías al país. Esta declaración debe ser presentada por el declarante

por intermedio de su agente de aduanas y a través del Sistema Aduanero Automatizado en los siguientes términos:

Para las mercancías que arriben al territorio aduanero nacional bajo los medios de transporte aéreo o terrestre, la declaración anticipada deberá presentarse con una antelación no superior a quince (15) días calendario y no inferior a un (1) día calendario a la llegada de las mismas.

Para las mercancías que arriben al territorio aduanero nacional bajo el medio de transporte marítimo, la declaración anticipada deberá presentarse con una antelación no superior a quince (15) días calendario y no inferior a dos (2) días calendario a la llegada de estas.

- Preparación y transmisión electrónica de la DUA por el agente de Aduana
- Pago
- Presentación y recepción de la documentación en la Aduana, activándose automáticamente la selectividad (análisis de riesgos)
- Inspección selectiva (reconocimiento)
- Salida de las mercancías.

Con la modernización y automatización de las aduanas venezolanas se ha logrado la recepción electrónica de manifiestos de carga y tránsitos, el procesamiento electrónico en línea de las declaraciones de mercancías, la aplicación de técnicas modernas para la selección de las declaraciones, el control de la gestión y contabilidad aduanera, así como el control sobre el estado de las mercancías en las aduanas y la elaboración de estadísticas confiables y oportunas del comercio internacional.



**Figura 2.** Llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional  
**Fuente:** Lovera O. (2018)



**Figura 3.** Procedimiento de control de carga  
**Fuente:** Lovera O. M. (2018).

Una vez que la mercancía ingresa al territorio aduanero nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la LOA, se debe realizar lo siguiente:

- Los transportistas, portadores deben registrar, ante la oficina aduanera respectiva a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, los manifiestos de carga a más tardar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al momento de la llegada de la mercancía y con cuatro (04) horas de anticipación para el caso de carga aérea o terrestre.
- El transportista, porteador o línea aérea transmite electrónicamente la información del manifiesto de carga a la base de datos del SIDUNEA en la aduana, carga la información de los documentos de transporte por guía aérea.
- Una vez cargada y registrada la información el SIDUNEA le asigna un número de registro de la carga.
- El transportista, porteador o línea aérea debe notificar a la oficina aduanera una relación de bultos faltantes o sobrante de acuerdo a lo establecido
- Cuando se trata de mercancía consolidada, el agente consolidador debe ingresar el número de registro del manifiesto de carga para consultar la información correspondiente al documento de transporte matriz “master” con el número de registro del manifiesto de carga, a los fines de proceder a la desconsolidación.
- Se procede a realizar la desconsolidación electrónica mediante el ingreso de los datos relativos a los documentos de transporte propios “house”, para su validación por el sistema.
- La Desconsolidación se debe realizar físico y electrónica a más tardar el día hábil posterior a la fecha de llegada de la mercancía.
- Una vez cumplido con todo el trámite anterior se deposita la mercancía en los almacenes respectivos autorizados por el ministerio de finanzas, para tal fin.
- Las mercancías deben permanecer depositada hasta que se cumpla el trámite aduanero respectivo para recibir un destino aduanero.



**Figura 4:** Proceso de nacionalización de mercancías  
**Fuente:** Lovera O. (2018)

### Proceso de nacionalización de mercancías

- 1.- A la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional, el transportista notifica a la oficina aduanera su arribo y posteriormente es ingresada al depósito temporal, para cumplir con lo establecido en el artículo 20 y 103 de la Ley Orgánica de Aduanas.
2. El almacén relocaliza la mercancía a través del módulo respectivo en el SIDUNEA y debe emitir conjuntamente con el transportista, constancia de entrega y recepción de las mercancías consignadas en el manifiesto de carga y en los documentos de transporte, con indicación expresa de los bultos faltantes y sobrantes. Así como los desembarcados en mala condición exterior con huellas de haber sido abiertos.
3. En agente de aduanas presenta ante la Administración Aduanera la Declaración Anticipada de Información para el Ingreso de mercancías.
4. El auxiliar de la administración aduanera el agente aduanal registra y valida en el documento en el SIDUNEA.
5. Realiza el pago de los impuestos legalmente causados de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la LOA.

6. Ejecuta la transmisión electrónica en el SIDUNEA, y el sistema arroja un registro de la declaración y un canal de selectividad, dependiendo del canal de selectividad se presenta el manifiesto de importación en la taquilla de confrontación de la oficina aduanera en la forma, oportunidad y a través de los medios que señale la administración aduanera conforme a la normativa aduanera en cuanto al el cual establecen lo siguiente a saber:

**Canal Verde:** No se presenta documentación en la aduana.

**Canal Amarillo:** Se presenta documentación en la aduana y se realiza revisión documental.

**Canal Rojo:** Presentación de la documentación en la aduana y se realiza revisión física y documental.

Si la mercancía está conforme a lo declarado se redirige y se valida la declaración única de aduana DUA.

Una vez cumplido con este procedimiento el SIDUNEA emite el pase de salida y con este pase y copia de todos los documentos que amparan la dúa se procede a retirar la mercancía en el almacén respectivo.

- Una vez realizado el acto de reconocimiento, el funcionario reconocedor redirige la declaración y procede a validar la DUA en el SIDUNEA,
- El SIDUNEA emite un pase de salida que demuestra que se cumplió con todo el procedimiento de nacionalización de mercancía.
- El agente de aduanas procede a retirar la mercancía para entregarla al consignatario.

Como parte de las actividades de Cooperación Técnica, La UNCTAD ha desarrollado el SIDUNEA como herramienta de ayuda para el mejoramiento de la administración de las Finanzas gubernamentales a través del fortalecimiento institucional de la Aduana, ofreciendo con SIDUNEA un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y el control efectivos de la recaudación de los impuestos a través de las aduanas y al mismo tiempo suministrar una fuente confiable de información sobre los datos estadísticos de comercio exterior del país. El sistema aduanero automatizado SIDUNEA mediante

procesos electrónicos, permite minimizar los tiempos en el desaduanamiento de las mercancías

**Objetivo Específico 2.** Definir las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela.

Existen diversas disposiciones legales que contemplan las actividades, regímenes y servicios aduaneros, entre las más importantes se encuentran la Ley Orgánica de Aduanas y el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado, Manual técnico de Normas y Procedimientos para utilizar el Sistema aduanero Automatizado. Las normas y procedimientos tienen mucha importancia en las organizaciones, y su implementación puede garantizar el óptimo manejo de los recursos disponibles en función del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para el desarrollo armónico de sus actividades.

Dichas descripciones se realizaron a través de la recolección de información, y la cual es muy importante en el logro de los objetivos propuestos en cualquier tipo de investigación. Es por esto, que se hace necesario utilizar técnicas e instrumentos adecuados, ya que son estos los que van a permitir recabar la mayor cantidad de información posible en el tema a investigar.

Se determinaron los procedimientos que se llevan a cabo en cuanto a las normas que rigen en su totalidad las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela y el proceso de nacionalización de mercancía, con la finalidad de tener una visión más clara y verificar el proceso de control que aplican.

Se realizó previamente una investigación bibliográfica de la cual se extrajo toda la información necesaria para explicar en qué consiste Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) de acuerdo con la normativa vigente. Una vez realizado el análisis y evaluación del material consultado en relación con todo el basamento legal con la finalidad de obtener un mejor entendimiento de los procedimientos. Dicha determinación se realizó a

través de la recolección de información. Es por ello, que se utilizaron las técnicas e instrumentos adecuados y la vez permitieron recabar la mayor cantidad de información, con el propósito de verificar los supuestos formulados y objetivos propuestos.

Se determinaron los procedimientos que se llevan a cabo en las aduanas de Venezuela en el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), se estudiaron criterios para evaluar las declaraciones presentadas por los agentes aduanales, con el fin de detectar errores, permitiendo aplicar controles y acciones rápidas de inspección, para así; determinar el cumplimiento de la norma aduanera.

Se indicaron los diferentes procesos aduaneros que se realizan con relación al proceso de importación, exportación y tránsito de mercancías en las aduanas. Dentro de estos procedimientos se tomó en cuenta todo lo relacionado con la carga, descarga y almacenaje de las mercancías establecido en los artículos 19 al 27 de la Ley Orgánica de Aduanas en virtud de que es un procedimiento mediante el cual la autoridad aduanera verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen aduanero y demás disposiciones legales a las que se encuentran sometidas la introducción o extracción de mercancías declaradas por los interesados conforme a la documentación exigida en la citada ley..

La importancia la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela, es la de ofrecer un conjunto de ventajas para optimizar y dar celeridad a los procesos, sería beneficioso para los importadores como también para los funcionarios de aduanas en virtud de que esto reduciría el tiempo y trámites engorrosos. En las aduanas, es donde se inician todos los procesos, trámites y procedimientos correspondientes a la nacionalización y desaduanamiento de las mercancías que ingresan a este territorio aduanero.

**Objetivo Específico 3.** Analizar los problemas más comunes que deben enfrentar los agentes de aduanas en el proceso de nacionalización de mercancías en Venezuela a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que fundamenta el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) para los regímenes aduaneros determinándose que se

debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas, como norma que regula la materia, también se contaron otras fuentes bibliográficas, reglamentos, gacetas, resoluciones circulares, decretos, providencias, libros prensa e internet los cuales son un material importante se realizó un estudio de todo lo relacionado con las normas y procedimientos de los procesos de nacionalización de mercancías.

Se realizó un análisis exhaustivo por el cual se recolectaron los elementos documentales, que guardan relación con la investigación y materiales bibliográficos, necesarios para el soporte documental de la presente investigación mediante desarrollo y resumen de distintos textos de acuerdo con los objetivos fijados, para explicar propiedades, antecedentes y alcances del hecho estudiado, a fin de determinar lo importante que es el sistema aduanero automatizado.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la investigación el autor llegó a las siguientes conclusiones de acuerdo con el problema planteado y a los objetivos específicos de la misma.

El Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, es una herramienta informática es innovadora, el cual cubre la mayor parte de trámites de comercio exterior. El sistema cubre el proceso de manifiestos y declaraciones de aduana, pagos y contabilidad, e inventarios y regímenes suspensivos, Genera información detallada sobre transacciones de comercio exterior que pueden utilizarse para planificación y análisis económicos, el mismo posee varios módulos para todos los auxiliares de la administración aduanera tales como: transportistas, portadores, consolidadores, almacenes, agentes de aduanas, control y gestión aduanera, tránsito, contabilidad y manejo de garantías y análisis de riesgo entre otros, el cual va a permitir que el proceso los regímenes aduaneros sea más expedito, ya que el mismo de treinta y siete pasos que se realizaban de forma manual en el antiguo proceso de nacionalización, el SIDUNEA lo resume a siete, pero existen ciertos factores que impiden la efectividad del proceso, entre los que se pudieran considerar los factores legales y organizacionales.

SIDUNEA permite realizar un seguimiento automatizados de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración. Al ser un sistema multidisciplinario, está especializado en cada área de trabajo aduanero para ser herramienta de trabajo de todos los clientes de la aduana, sean usuarios internos, privados o públicos. De este modo se convierte en un único lenguaje, seguro y comprensible para todos actores del proceso.

De esta manera también puede configurar de acuerdo a las características nacionales de cada régimen aduanero, al arancel nacional y a la legislación de cada país además de implementar los estándares internacionales para procesar los datos de comercio exterior ya acordados por la organización mundial de aduanas (WCO) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO).

Entre las ventajas que se pueden obtener con la aplicación del sistema aduanero automatizado se encuentran: optimizar los tiempos y recursos del proceso aduanero, aplicar la ley con toda justicia, cobrar correctamente los impuestos y tasas , detectar los errores en los valores de la declaración , monitoria el pago de los impuestos evitar la evasión de impuestos minimizar el contrabando crear incentivos para el declarante, administrar efectivamente el proceso de despacho, poner en práctica un esquema de garantía con la modalidad de pago anticipado, para facilitar el comercio y asegurar el cobro de los derechos aduaneros, controlar las rutas de comercio por medio de las oficinas de despacho de mercancía de cada aduana.

**Objetivo Específico 1.** Describir el proceso de nacionalización de la mercancía a través del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

En lo que respecta a SIDUNEA en Venezuela, es la mayor innovación del sistema aduanero automatizado en la república bolivariana de Venezuela, es la reducción de 37 pasos de desaduanamiento a tan solo 7, mejorando notablemente la calidad del servicio ofrecido a todos los clientes y usuarios. La reducción de estos trámites y tiempo de almacenamiento a minimizado los costos a un 43 % menos, generando beneficios económicos importantes para la nación. La simplificación del proceso de desaduanamiento se resume a los siguientes pasos:

- Transmisión electrónica del manifiesto de carga por la empresa naviera.
- Localización de las mercancías en los almacenes por las empresas almacenadoras.
- Preparación y transmisión electrónica de la DUA por el agente de aduana
- Presentación y recepción de la documentación en la aduana, activándose automáticamente la selectividad (análisis de riesgo)
- Inspección selectiva (reconocimiento)
- Pago
- Salida de la mercancía.

Con la modernización y automatización de las aduanas venezolanas se ha logrado la recepción electrónica de manifiesto de carga y tránsitos, el procesamiento electrónico en línea de las declaraciones de mercancías, la aplicación de la técnica modernas para la selección de las declaraciones , el control de la gestión y contabilidad aduanera , así como el control sobre el estado de las mercancías de las aduanas y la elaboración de las estadística confiables y oportunas del comercio internacional .

En la medida que se mejoren los instrumentos y modernicen los organismos a cargo de la administración financiera del estado, se avanzara hacia la eficiencia de la gestión fiscal contribuyendo a mejorar la redistribución del ingreso público, el cual permitirá mejorar los servicios público y así contribuir con un desarrollo humano más equitativo

El sistema aduanero automatizado SIDUNEA tiene como objetivo Incrementar la eficiencia equidad y transparencia de las recaudaciones prevenientes del comercio internacional atreves de un servicio nacional integrado de la administración aduanera y tributaria moderno y reformado , dotados de recursos humanos idóneos, capacitado para establecer procesamiento en apoyo y facilitación del comercio y respaldo por sistemas informáticos y de comunicación modernos para el control y la fiscalización de los procesos aduanero con el sistema aduanero automatizado SIDUNEA.

**Objetivo Específico 2** .Definir las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela.

El SIDUNEA, es un sistema de gestión de las operaciones aduaneras automatizado que cubre la mayor parte de trámites de comercio exterior. El sistema propone una solución integrada para el proceso de manifiestos, declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, tránsito y regímenes suspensivos. Así mismo, genera datos comerciales que pueden ser utilizados para análisis estadísticos y económicos. El software SIDUNEA lo desarrolla la UNCTAD en Ginebra también funciona en un entorno cliente-servidor bajo los sistemas de explotación UNIX y DOS y el Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales (SGBDR). Sin embargo, tiene en cuenta los códigos y normas internacionales desarrollados por la ISO (Organización Internacional de Normalización), OMD

(Organización Mundial de Aduanas) y Naciones Unidas. También puede configurarse y adaptarse a las distintas necesidades nacionales de cada administración aduanera, aranceles nacionales, leyes, entre otras.

En cuanto a las disposiciones legales que regulan la implementación de la plataforma del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en las aduanas en Venezuela podemos mencionar:

Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA publicado en Gaceta Oficial de Venezuela N° 37.967 de junio 2004. Caracas. Venezuela, con relación al Registro, Intercambio y Procesamiento de Datos y Actos Inherentes a la Llegada, Almacenamiento e Importación de Mercancías mediante procesos electrónicos

### **Objeto del Reglamento**

Establecer las normas para aplicar el Sistema Aduanero Automatizado para el registro, intercambio y procesamiento de información. Como herramienta para el trámite y control de la llegada, el almacenamiento y la importación definitiva de mercancías.

### **Objeto del Sistema.**

- 1) Registrar los datos del manifiesto de carga.
- 2) Efectuar el Control de inventario inicial y final de mercancías en recintos, almacenes y depósitos aduaneros autorizados.
- 3) Transmitir y tramitar electrónicamente las declaraciones de aduanas.
- 4) Determinar Reconocimiento Selectivo y/o Aleatorio.
- 5) Controlar el pago de Gravámenes Aduaneros y demás tributos.
- 6) Autorizar la entrega y retiro de las mercancías.
- 7) Cumplir con la función de control del RAN.
- 8) Procesar información para un efectivo Control Posterior.

El sistema aduanero automatizado entre sus bondades posee:

- 1) Sistema acorde con lo establecido en la Ley sobre mensajes de datos y Firmas Electrónicas
- 2) 10 años para archivo de documentos aduaneros.
- 3) Sanciones aplicables, las previstas en la Ley Orgánica de Aduanas.

Como parte de las actividades de Cooperación Técnica, La UNCTAD ha desarrollado el SIDUNEA como herramienta de ayuda para el mejoramiento de la administración de las Finanzas gubernamentales a través del fortalecimiento institucional de la Aduana, ofreciendo con SIDUNEA un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y el control efectivos de la recaudación de los impuestos a través de las aduanas y al mismo tiempo suministrar una fuente confiable de información sobre los datos estadísticos de comercio exterior del país. El sistema aduanero automatizado mediante procesos electrónicos, permite minimizar los tiempos en el desaduanamiento de las mercancías

### **Beneficios del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA**

- Diseñado para comunicarse con otros sistemas de información (públicos o privados).
- Concebido para poder adaptarse fácilmente a los cambios de tecnología (arquitectura modular)
- Compatible con la mayoría de las plataformas existentes.
- Es un sistema desarrollado a nivel internacional.
- Compatible con la mayoría de los equipos.
- Disponible actualmente en 12 idiomas.
- Compatible con los desarrollos del mercado.
- Con posibilidad de cooperar con sistemas externos.
- Utiliza códigos internacionales y los estándares desarrollados por ISO (Organización Internacional de Estándares), OMA (Organización Mundial de Aduanas) y las Naciones Unidas.
- Incluye archivos de seguimiento y de auditoría.
- Consolida las transacciones comerciales

**Directos:**

- Rápido procesamiento de las declaraciones de aduanas y por lo tanto del despacho de mercaderías.
- Controles más eficientes.
- Contabilidad detallada y exacta.
- Aumento en los ingresos.
- Datos exactos y puntuales sobre comercio exterior.

**Indirectos:**

- Mejoramiento en el control de gestión y en la toma de decisiones efectivas y rápidas.
- Optimización de los recursos disponibles de personal
- Documentación y procedimiento de comercio más simple.
- Inclusión fácil de datos en el ámbito internacional.

Para los importadores y exportadores, el sistema significa conveniencia, ahorro de tiempo y dinero, incluyendo:

- Rápido servicio al cliente, con bajo costo.
- Libertad de trabajar fuera del horario normal de las aduanas
- Reduce los viajes, demoras e interacciones con la aduana.
- Fácil acceso a su propia declaración, ubicada en los servidores de la aduana.
- Acceso a información actualizada relacionada con el comercio

Para las Aduanas, el sistema significa incremento en la eficiencia, reducción de costos y una gran mejora en el servicio

- Libera recursos, elimina el improductivo trabajo de captura de data.
- Balancea el trabajo y reduce la demanda en períodos picos.
- Reduce los errores de captura de data y facilita la autoliquidación.
- Facilita el comercio, sin comprometer los controles aduaneros.

Las definiciones se realizarán a través de la recolección de información, y la cual es muy importante en el logro de los objetivos propuestos en cualquier tipo de investigación. Es por esto, que se hace necesario utilizar técnicas e instrumentos adecuados, ya que son estos los que van a permitir recabar la mayor cantidad de información posible en el tema a investigar.

Se realizó previamente una investigación bibliográfica de la cual se extrajo toda la información necesaria para explicar en qué consiste el proceso de nacionalización de mercancías de acuerdo con la normativa vigente. Una vez realizado el análisis y evaluación del material consultado en relación con todo el basamento legal con la finalidad de obtener un mejor entendimiento de los procedimientos. Dicha determinación se realizó a través de la recolección de información. Es por ello, que se utilizaron las técnicas e instrumentos adecuados y la vez permitieron recabar la mayor cantidad de información, con el propósito de verificar los supuestos formulados y objetivos propuestos.

Se determinaron los procedimientos que se llevan a cabo en las aduanas se estudiaron criterios para evaluar las declaraciones presentadas por los agentes aduanales, con el fin de detectar errores, permitiendo aplicar controles y acciones rápidas de inspección, para así; determinar el cumplimiento de la norma aduanera.

Adicional a ello, hay que tener en consideración que en los actuales momentos, las políticas de estado juegan un papel muy importante, puesto que la economía se encuentra dentro de una dinámica cambiante, en donde pueden surgir cambios y modificaciones en las legislaciones, así como en la ejecución de los procesos, automatización de los mismos, lo que hace necesario la actualización de los partícipes del proceso.

El establecimiento de las normas y procedimientos representa el punto de partida que cada una de las actividades de la organización que se llevaran a cabo de acuerdo con los patrones, normas, procedimientos y planes fijados por la gerencia, tomando en cuenta los formatos, políticas y esquemas preestablecidos que garanticen la eficiencia para el sistema aduanero automatizado.

## **Recomendaciones**

- El Análisis de los métodos y procedimientos normativos utilizados en sistema aduanero automatizado, tiene mucha importancia, en virtud de que podrá garantizar el óptimo manejo de los recursos disponibles en función del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para del desarrollo armónico de las actividades, como se desprende del diagnóstico hecho hay que organizar la estructura de supervisión y control de acuerdo con criterios objetivos.
- Se debe desarrollar planes de adiestramiento y capacitación para el personal, para lograr la sincronía necesaria entre las funciones y responsabilidades, las normas y procedimientos y los mecanismos de control que se implementen, es necesario realizar una evaluación detallada antes de dicha acción con el fin de hacer ajustes necesarios que faciliten su ejecución..
- Realizar una revisión de las normas y procedimientos que se han venido aplicando hasta el momento, a fin de definir cuáles son las que deben seguirse al momento de realizar la nacionalización de mercancías. Establecer lapsos trimestrales o semestrales, para la ejecución de este tipo de revisión.
- Adecuar las normas y procedimientos de acuerdo a la legislación vigente en esta materia, para ello se hace necesario planificar jornadas de actualización al personal trabajando en conjunto con el agente aduanal, así como el diseño de formatos que permitan realizar un seguimiento a las transacciones que se ejecutan y de acuerdo a un orden lógico y cronológico además de permitir la revisión de las operaciones de una forma detallada.
- Realizar actualizaciones periódicas a su personal, a fin de mantenerlos al día con los cambios en las normativas y los procesos.

## Referencias Bibliográficas

Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración* Caracas: Espítome Oriol Ediciones.

Balestrini, M. (2006). *Como se elabora el Proyecto de Investigación*, (7ma. Ed.). Caracas: BL Consultores Asociados, Servicio Editorial.

Bavaresco, A (2015), *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Editorial Humanitas. Buenos Aires. Briones, A. (2014). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Limusa, Noriega Editores

Cascone, A. (2014), trabajo titulado “Estrategias para mejorar el proceso de registro de carga en SIDUNEA para transportistas porteadores que permita minimizar el impacto de las infracciones aduaneras, caso: Empresa Naviera”. Presentado ante la Dirección General de Posgrado de la Universidad José Antonio Páez en Valencia, para optar al título de especialista en gestión aduanera y tributaria

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.

Código Orgánico Tributario (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. Gaceta Oficial N° 6.149 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014.

Febres, A. (2004). Documento en línea. <http://www.gestiopolis.com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores>.

Gaceta Oficial N° 37.967 (2004). *Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado*. Caracas. Venezuela.

Goncalves M. (2018) presento en la Universidad José Antonio Páez un trabajo de grado “*Análisis de los métodos y procedimientos utilizados en la gestión de la División de Control Anterior de la Aduana Principal de Puerto Cabello*” para optar al título es especialista en Gestión Aduanera y Tributaria.

Godoy,R. (2013). *La Normativa Procedimental Aduanera en Venezuela*. Serie 1 – Aduanas. Publicación IBSN 980-11-0279-4, Universidad de los Andes.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2013). *Metodología de la Investigación*. (4ta. Ed.). México D.F.: Mc Graw Gill.

Hurtado, J. (2015). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos decambio*. (6ta Ed). Caracas: CEC, S.A.

[com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores](#)

Krippendorff (2013)*Introducción a la Investigación*, México. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana

Ley Orgánica de Aduanas (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.155 extraordinario de fecha 14 de noviembre de 2014.

Ley sobre Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas. (Gaceta Oficial N° 37.148 de fecha 28 de febrero de 2001).

Ley Orgánica de Contrabando (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.017 extraordinaria del 30-12-2010.

Moreira G. (2015)Trabajo Especial de grado titulado *Actualización y nuevos procedimientos de los trámites aduaneros de exportación e importación, su interrelación con la ventanilla única y su impacto en ambos sectores*, para optar el título de especialista en Negocios Internacionales en la Universidad del Pacifico en Guayaquil.

Merino, J. (2016) *El Proyecto de Investigación, Guía para su Elaboración* (6ta. Edición).

Parra, I. y Toro, R. (2014), *Introducción a la Investigación Pedagógica*. México. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana.

Providencia Administrativa por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario SNAT/2009/0014, Publicada en Gaceta Oficial No. 39.108defecha28/01/2009

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial N° 4.273 (1991).

Rivas, H. (2012) (Cuarta edición) *Legislación Aduanera*. Venezuela

Sabino C. (2014) *El Proceso de Investigación*. Venezuela. Editorial Unido.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.

Tamayo y Tamayo, M. (2013). *El Proceso de Investigación Científica*. (4ta Edición.) México D.F. : Limusa, Grupo Noriega.

Universidad José Antonio Páez (2014). *Normas para el Otorgamiento de Menciones Honoríficas al Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales*. San Diego, Venezuela. Consejo Universitario de la Universidad José Antonio Páez

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL 2015). *Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Ediciones FEDUPEL, C.A.: República Bolivariana de Venezuela.

Zambrano M. (2016), presento un trabajo de grado titulado “*Impacto de la implementación del circuito de inspección no intrusiva de rayos x en el proceso de nacionalización de mercancías de la aduana principal aérea de Valencia durante el primer semestre de 2015*”, con el cual obtuvo el título de Especialista en Gestión Aduanera y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública.

## **ANEXOS**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JURADO EVALUADOR DE TRABAJO FINAL  
DE GRADO**



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
DOCTORADO/MAESTRIA/ESPECIALIZACIÓN EN \_\_\_\_\_

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JURADO

En atención a lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad José Antonio Páez, nosotros, miembros del Jurado designado por el Consejo General de Estudios de Postgrado para evaluar el Trabajo Especial de Grado/Trabajo de Grado/Tesis Doctoral elaborado por el (la) ciudadano(a): \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad No. \_\_\_\_\_, titulado, \_\_\_\_\_ adscrito en la línea de investigación: \_\_\_\_\_ del Programa de \_\_\_\_\_, bajo la tutoría de \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad No. \_\_\_\_\_; nos damos por constituidos en fecha \_\_\_\_\_ y acordamos convocar al (la) precitado (a) ciudadano (a), para la fecha \_\_\_\_\_, hora \_\_\_\_\_.

Prof. _____	Prof. _____	Prof. _____
C.I: _____	C.I: _____	C.I: _____
<b>Presidente</b>	<b>Miembro</b>	<b>Miembro</b>

**Estudiante** \_\_\_\_\_

Firma y Cédula de Identidad

Aprobado \_\_\_\_\_ Reprobado \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---

---

---

---



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**VEREDICTO**

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por la ciudadana \_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, titulado: “ \_\_\_\_\_”, elaborado bajo la supervisión de la tutora, \_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, adscrito a la línea de investigación \_\_\_\_\_, para optar al grado académico de \_\_\_\_\_, estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado como: \_\_\_\_\_.

<b><u>NOMBRE, APELLIDO</u></b>	<b><u>C.I.</u></b>	<b><u>FIRMA DEL JURADO</u></b>
_____ (Presidenta)	_____	.....
_____ (Miembro)	_____	.....
_____ (Miembro)	_____	.....

En San Diego, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).